

**EMPRESA DE DESARROLLO URBANO TERRITORIO & DESARROLLO –
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO**

INVITACION PRIVADA N° IP017-2025

OBJETO

**“TRANSFORMACIÓN TERRITORIAL A TRAVÉS DEL FOMENTO DE LA
PRODUCCIÓN AVICOLA COMO CADENA DE VALOR AGROALIMENTARIA
SOSTENIBLE Y EFICIENTE EN LAS COMUNIDADES DE DIPURDU Y SAN
MIGUEL EN EL MUNICIPIO DEL MEDIO SAN JUAN” identificado con código
BPIN 2025274500003,”**

CERTEGUI – CHOCO

ENERO DE 2026



3107361081



Barrio la Candelaria



gerenciaedu24@gmail.com
edudesarrolloterritorio@gmail.com

NOMBRE DEL PROYECTO	TRANSFORMACIÓN TERRITORIAL A TRAVÉS DEL FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN AVICOLA COMO CADENA DE VALOR AGROALIMENTARIA SOSTENIBLE Y EFICIENTE EN LAS COMUNIDADES DE DIPURDU Y SAN MIGUEL EN EL MUNICIPIO DEL MEDIO SAN JUAN
UBICACIÓN (VEREDA, MUNICIPIO, DEPARTAMENTO)	COMUNIDADES DE DIPURDU Y SAN MIGUEL EN EL MUNICIPIO DEL MEDIO SAN JUAN
Nº DE BENEFICIARIOS (FAMILIAS)	LA POBLACIÓN OBJETIVO DE LA INICIATIVA DE PRODUCCIÓN AVÍCOLA ES DE 876 PERSONAS
TIEMPO DE EJECUCIÓN	3 MESES
OBJETO DEL PROYECTO	TRANSFORMACIÓN TERRITORIAL A TRAVÉS DEL FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN AVICOLA COMO CADENA DE VALOR AGROALIMENTARIA SOSTENIBLE Y EFICIENTE EN LAS COMUNIDADES DE DIPURDU Y SAN MIGUEL EN EL MUNICIPIO DEL MEDIO SAN JUAN.
SECTOR PRODUCTIVO	AGRICOLA.
AGENCIA FINANCIADORA	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS - SGR -ASIGNACIONES DIRECTAS
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	MIL CIENTO CUATRO MILLONES, NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/C (\$ 1.104.959.328,50),
FUENTES DE FINANCIACION-INVERSION	ASIGNACIÓN PARA AL INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI YCUARTA, QUINTA, YSEXTA CATEGORÍA

1. GENERALIDADES

Que mediante acto administrativo No. 9143 del 10 de Diciembre de 2024, el Municipio del Medio San Juan, a través del comité de aprobación viabilizó, priorizó y aprobó el proyecto de inversión **TRANSFORMACIÓN TERRITORIAL A TRAVÉS DEL FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN AVICOLA COMO CADENA DE VALOR AGROALIMENTARIA SOSTENIBLE Y EFICIENTE EN LAS COMUNIDADES DE DIPURDU Y SAN MIGUEL EN EL MUNICIPIO DEL MEDIO SAN JUAN** identificado con código BPIN 2025274500003, para ser financiado con recursos del SISTEMA GENERAL DE REGALIAS - SGR -ASIGNACIONES DIRECTAS.

Que el Municipio del Medio San Juan designó como entidad publica ejecutora e instancia encargada de ejecutar la interventoría del proyecto a la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO TERRITORIO & DESARROLLO, para la **TRANSFORMACIÓN TERRITORIAL A TRAVÉS DEL FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN AVICOLA COMO CADENA DE VALOR AGROALIMENTARIA SOSTENIBLE Y EFICIENTE EN LAS COMUNIDADES DE DIPURDU Y SAN MIGUEL EN EL MUNICIPIO DEL MEDIO SAN JUAN** identificado con código BPIN 2025274500003.

Que mediante Acuerdo No. 002 de 2024 la Junta Directiva de la Empresa de Desarrollo Urbana Territorio & Desarrollo – EDU aprobó el manual de contratación, con el fin de que de manera eficiente se realizar contrataciones a raíz de su objeto.

En desarrollo de su actividad industrial y comercial, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 1150 de 2007, los contratos celebrados por la Empresa de Desarrollo Urbano

Barrio la Candelaria

gerenciaedu24@gmail.com
edudesarrolloterritorio@gmail.com

Territorio & Desarrollo - EDU, se regirán por el Manual de Contratación y las normas civiles y comerciales aplicables, para lo cual se dará cumplimiento a los principios de la Función Administrativa y de la Gestión Fiscal consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, y su actividad contractual estará sometida al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

En cumplimiento del artículo 17 del Acuerdo 002 del 21 de febrero de 2024, el presente proceso de selección se llevará a cabo mediante **INVITACIÓN PRIVADA**. La presente contratación obedece al giro ordinario del negocio conforme lo establecido en objeto social y las actividades asociadas a la gestión habitual de la empresa, esto conforme el parágrafo del artículo 56 de la Ley 2195 de 2022.

Por otra parte, una disposición restrictiva, en la medida en que consagra una excepción a una regla general, la interpretación que amerita es literal, más aun tratándose de un precepto con un sentido más aun tratándose de un precepto con un sentido claro, al tenor de lo dispuesto en el artículo 27 del Código Civil. Esto por cuanto, revisado el texto de esta preceptiva, resulta palmario que lo dispuesto por el Congreso de la República, en ejercicio de la libertad de configuración normativa que le asiste, fue excluir de los documentos tipo a la contratación relacionada con el giro ordinario de las instituciones de educación superior publicas, las empresas sociales del Estado, las sociedades de economía mixta y las empresas industriales y comerciales del Estado. (Concepto C- 086 de 2022, Colombia Compra eficiente).

De conformidad con lo anterior, la EDU Territorio & Desarrollo adelantará un proceso de selección que tendrá como finalidad de realizar el “**TRANSFORMACIÓN TERRITORIAL A TRAVÉS DEL FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN AVICOLA COMO CADENA DE VALOR AGROALIMENTARIA SOSTENIBLE Y EFICIENTE EN LAS COMUNIDADES DE DIPURDU Y SAN MIGUEL EN EL MUNICIPIO DEL MEDIO SAN JUAN**” identificado con código BPIN 2025274500003”.

2. PUBLICIDAD Y FORMA DE COMUNICACIÓN

Que de conformidad con el artículo 18 de del Acuerdo 002 del 21 febrero de 2023, se establece como medio de publicidad del proceso de selección el Sistema Electrónico de Contratación Pública – Secop II.

La Empresa de Desarrollo Urbano Territorio & Desarrollo recibirá comunicaciones para el proceso de selección únicamente por la plataforma SECOP II, a través de los módulos habilitados para tal fin una vez se de apertura al mismo

En caso de indisponibilidad de la plataforma SECOP II, EDU Territorio & Desarrollo podrá recibir solicitudes a través del correo electrónico edudesarrolloterritorio@gmail.com

3. CRONOGRAMA DEL PROCESO



3107361081



Barrio la Candelaria



gerenciaedu24@gmail.com
edudesarrolloterritorio@gmail.com

ACTIVIDADES	FECHA Y HORA	LUGAR
Envío de carta instructiva de invitación para manifestar interés en formular propuesta a tres (03) proponentes que se encuentran inscritos en el banco de proveedores de la entidad	El 31 de Diciembre de 2025	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Recepción de manifestaciones de interés	Hasta el 2 de enero de 2025, a las 6: 00 pm	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Publicación del documento definitivo que contiene la Invitación Privada y comunicación de manifestaciones de interés habilitadas	El 5 de enero de 2026	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Solicitud de aclaraciones y presentación de observaciones a la ficha técnica y las condiciones de contratación	Hasta el 7 de enero de 2026 a las 6:00 pm	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Respuesta a las observaciones	El 8 de enero de 2026 a las 06:00 pm	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Fecha límite de presentación de ofertas	El 9 de enero de 2026 a las 08 y 30 am	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Apertura de propuestas	El 9 de enero de	SECOP II



3107361091



Barrio la Candelaria



gerenciaedu24@gmail.com
edudesarrolloterritorio@gmail.com

	2026 a las 08 y 35 am	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Evaluación de las propuestas y publicación del informe preliminar	el 12 al 13 de enero 2026	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Traslado del Informe de Evaluación Preliminar y presentación de observaciones	13 de enero 2026	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Respuesta a observaciones, y Publicación Informe de Evaluación Definitivo, o declaratoria de desierta	El 14 de Enero 2026 de de	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Firma o suscripción del contrato electrónico	El 15 de Enero 2026 de de	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	El 16 de Enero 2026 de de	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	El 19 de Enero 2026 de de	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii

4. MODIFICACIONES AL CRONOGRAMA

La Empresa de Desarrollo Urbano Territorio & Desarrollo - EDU, podrá realizar las modificaciones al Cronograma del proceso que considere pertinentes, las cuales serán publicadas en el SECOP II. En caso de que la Entidad no pueda publicar los informes de



3107361081



Barrio la Candelaria



gerenciaedu24@gmail.com
edudesarrolloterritorio@gmail.com

evaluación en las fechas establecidas en el cronograma anterior, se publicará un aviso informando la nueva fecha de publicación.

5. INVITACIÓN PRIVADA

De conformidad con el manual de contratación de la Empresa de Desarrollo Urbano Territorio & Desarrollo - EDU en su artículo 17 se determinó que *“La Empresa contratará a través de la modalidad de invitación privada cuando menos a tres personas naturales o jurídicas, cuando el presupuesto oficial de la respectiva contratación **sea superior a trescientos salarios mínimos mensuales legal vigentes (300 SMMLV) e inferior o igual a treinta y cinco mil salarios mínimos mensuales legal vigentes (30.000 SMMLV)**”.*

Las personas a las cuales les fue enviada la presente invitación privada para manifestar interés en participar deberán presentar sus propuestas con la cuenta del proponente singular o plural a través del aplicativo SECOP II, en los módulos indicados para ello y en los términos señalados en el cronograma.

Cuando la Empresa de Desarrollo Urbano Territorio & Desarrollo - EDU lo estime conveniente, podrá prorrogar el plazo para presentar las ofertas, antes de la fecha límite para el recibo de estas. En tal caso lo comunicará mediante Adenda.

La oferta presentada por fuera del SECOP II y en días y horas diferentes a lo estipulado en este numeral será rechazada.

5.1. OBJETO DEL CONTRATO :

“TRANSFORMACIÓN TERRITORIAL A TRAVÉS DEL FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN AVICOLA COMO CADENA DE VALOR AGROALIMENTARIA SOSTENIBLE Y EFICIENTE EN LAS COMUNIDADES DE DIPURDU Y SAN MIGUEL EN EL MUNICIPIO DEL MEDIO SAN JUAN” identificado con código BPIN 2025274500003”

5.2. ALCANCE DEL CONTRATO

La iniciativa se centra en la construcción de dos galpones avícolas equipados, uno en Dipurdú y otro en San Miguel, con una capacidad estimada de 750 gallinas ponedoras por unidad. Se proyecta una producción anual de aproximadamente 219.000 huevos por galpón, destinados al autoconsumo y a la comercialización local e institucional. La selección de la avicultura sobre otras alternativas, como la agroforestería, se fundamenta en su capacidad para generar resultados rápidos y directos en seguridad alimentaria e ingresos, su menor riesgo técnico y su mayor viabilidad operativa en el contexto local. El proyecto está alineado con los planes de desarrollo a nivel municipal, departamental y nacional, y se presenta como una solución estratégica para dinamizar la economía local y mejorar la calidad de vida de 876 beneficiarios directos



3107361081



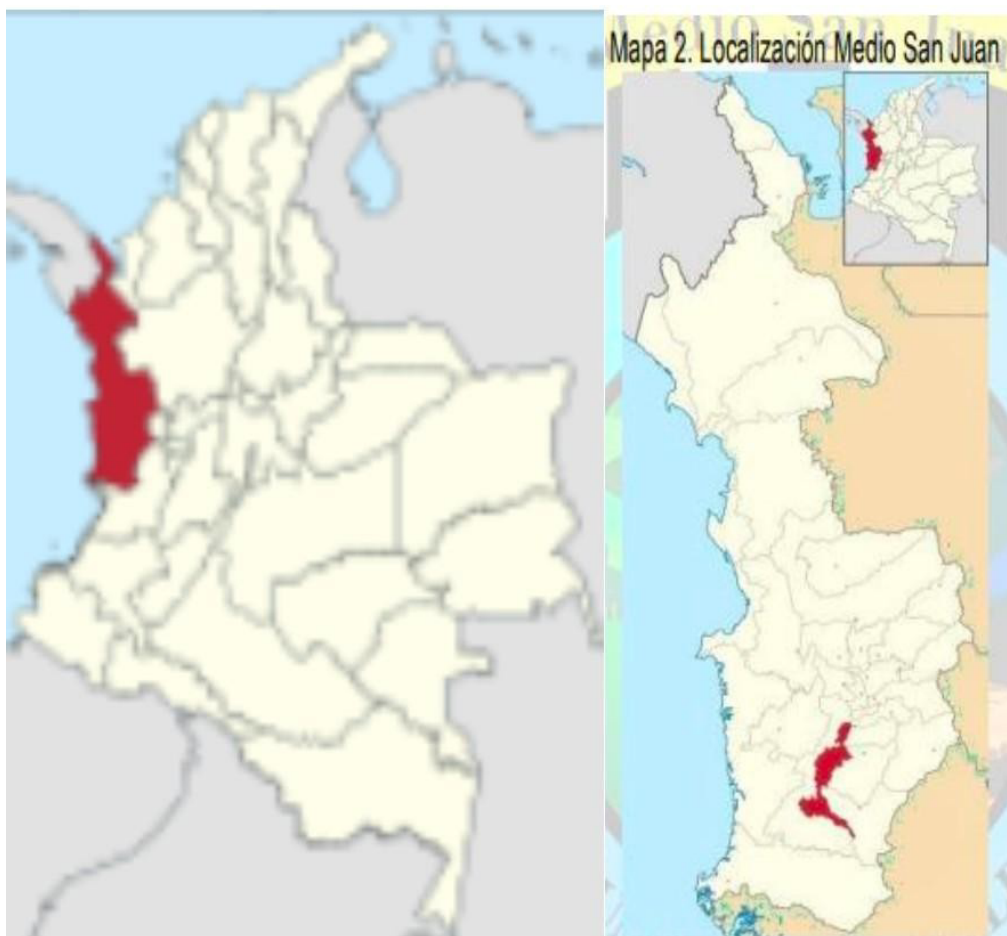
Barrio la Candelaria



gerenciaedu24@gmail.com
edudesarrolloterritorio@gmail.com

LOCALIZACION MEDIO SAN JUAN

El proyecto se desarrollará en el municipio del Medio San Juan, ubicado, hacia el centro sur del Departamento del Chocó, enmarcado dentro de las comunidades de Dipurdu y San Miguel.



Colombia

Choco



3107361081

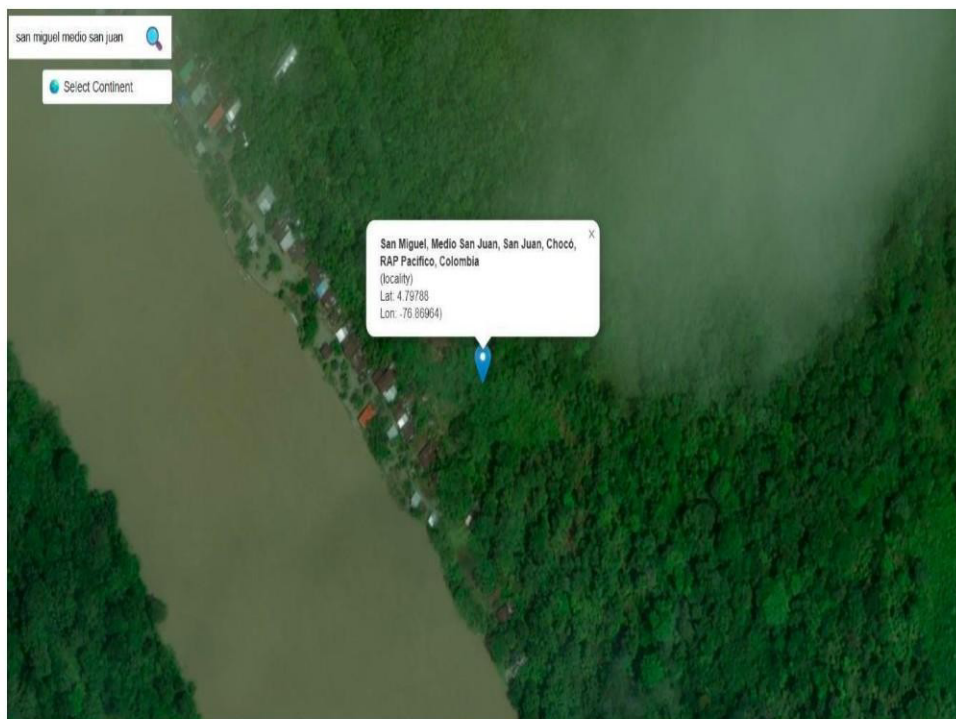


Barrio la Candelaria



gerenciaedu24@gmail.com
edudesarrolloterritorio@gmail.com

SAN MIGUEL MEDIO SAN JUAN CHOCO



NORTE	ESTE	LATITUD	LONGITUD	LATUTUD	LONGITUD
1022305.574	1023059.258	4.79788	-76.86964	4°47'52.36"	-76°52'10.70"



3107361081



Barrio la Candelaria



gerenciaedu24@gmail.com
edudesarrolloterritorio@gmail.com

DIPURDU MEDIO SAN JUAN CHOCO



NORTE	ESTE	LATITUD	LONGITUD	LATUTUD	LONGITUD
1031558.230	1023644.297	4.88155	-76.86434	4°52'58.00"	-76°51'51.621"



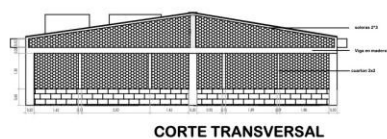
3107361081



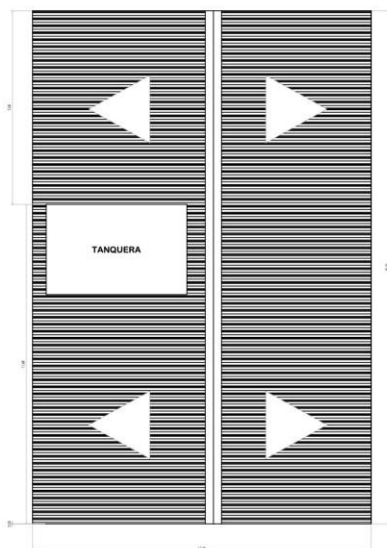
Barrio la Candelaria



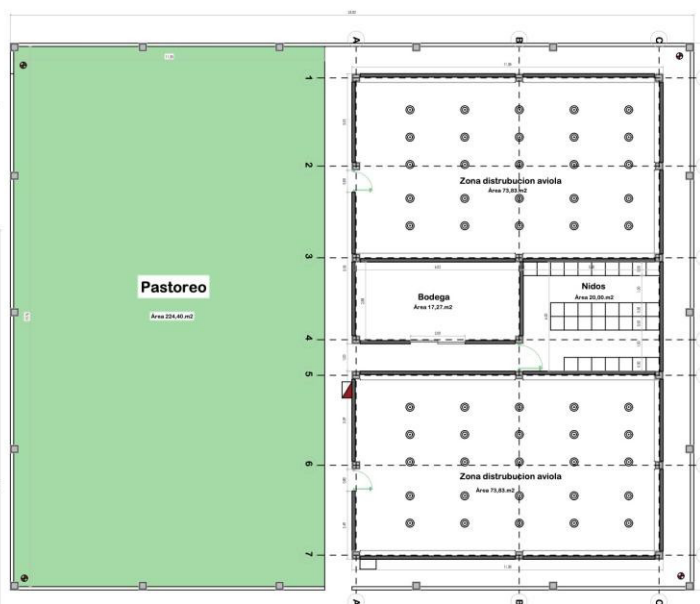
gerenciaedu24@gmail.com
edudesarrolloterritorio@gmail.com



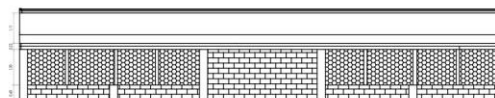
CORTE TRANSVERSAL



CUBIERTA A DOS AGUAS



PLANTA DE DISTRIBUCION



CORTE LONGITUDINAL



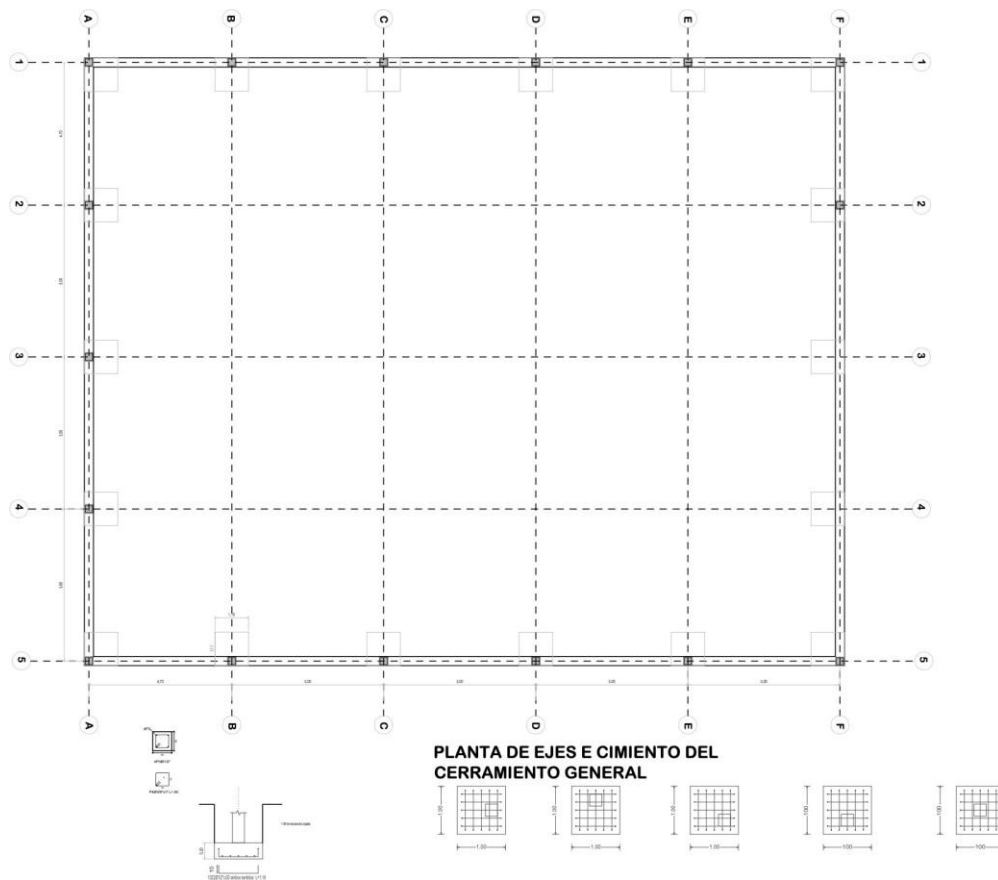
3107361081



Barrio la Candelaria



gerenciaedu24@gmail.com
edudesarroloterritorio@gmail.com



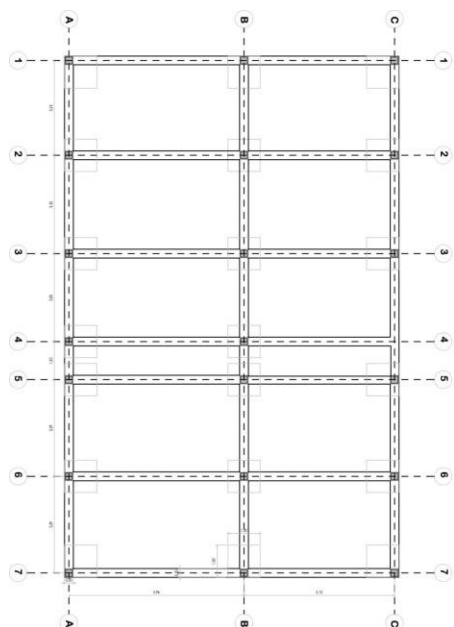
3107361081



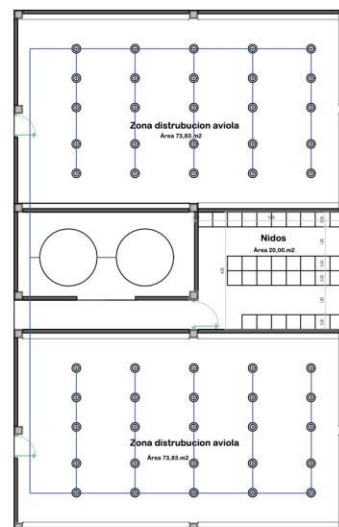
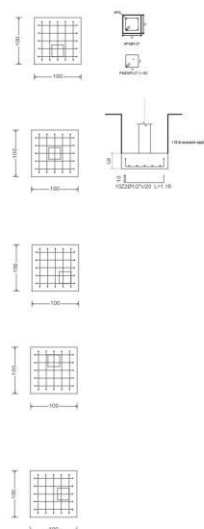
Barrio la Candelaria



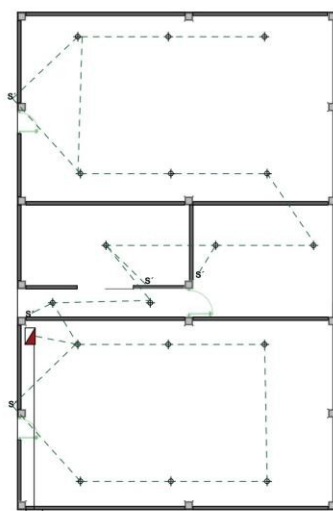
gerenciaedu24@gmail.com
edudesarrolloterritorio@gmail.com



PLANTA DE EJES Y CIMIENTOS DEL GALPON

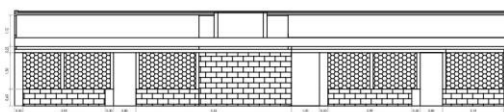


PLANTA HIDRAULICA

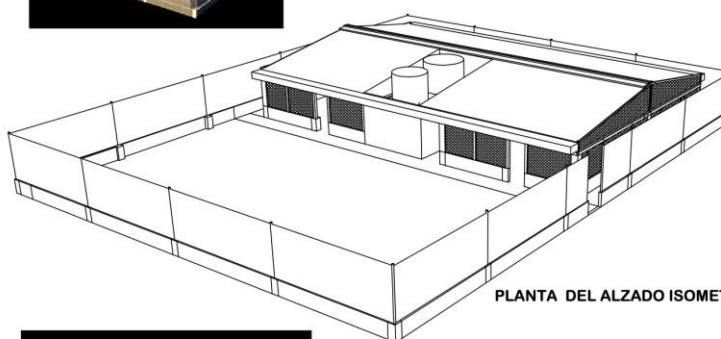
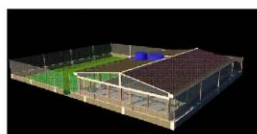


PLANTA ELECTRICA

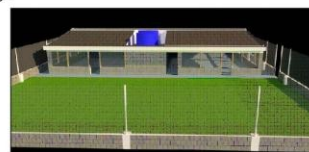
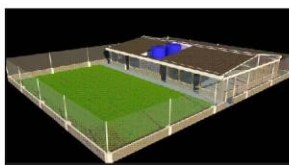
CONVERSIONES				
+	BOMBILLO			
S'	INTERRUPTOR			
■	TABLERO			
□	CONTADOR			



FACHADA PRINCIPAL



PLANTA DEL ALZADO ISOMETRICO



Las actividades a desarrollar con la implementación de esta alternativa son:

Barrio la Candelaria

gerenciaedu24@gmail.com
edudesarrolloterritorio@gmail.com

El proyecto "Transformación Territorial a Través del Fomento de la Producción Avícola como Cadena de Valor Agroalimentaria Sostenible y Eficiente en las Comunidades de Dipurdú y San Miguel en el Municipio del Medio San Juan". El proyecto, con una duración de ejecución física de tres meses busca establecer un sistema de producción avícola organizado para combatir la inseguridad alimentaria, generar ingresos y fortalecer el desarrollo territorial en una región afectada por la pobreza, la dependencia de economías informales y la falta de infraestructura productiva.

Las actividades a desarrollar con la implementación de esta alternativa son:

PRELIMINARES

❖ LOCALIZACION Y REPLANTEO. Localización horizontal y vertical del proyecto.

Este ítem hace referencia a establecer los ejes, niveles y cotas de la construcción en el terreno según los planos, debe ser realizada por un topógrafo y supervisada por el arquitecto o ingeniero responsable de la obra.

Debe constatar el cumplimiento de las normas municipales sobre retiros, parámetros, profundidades y localización de acometidas de acueducto, alcantarillados, se refiere este al suministro por parte del Contratista de los medios necesarios para localizar, replantear y determinar los niveles establecidos en los planos o indicados por la Interventoría.

En la localización el Contratista deberá emplear aparatos de precisión y demarcar de manera permanente los ejes que conforman la estructura de forma que sean posibles de revisar en cualquier momento. Su conservación y vigilancia correrá por cuenta del Contratista.

El Contratista deberá localizar todos los ejes, puntos fijos y niveles a partir de las referencias generales y será el único responsable por cualquier error en que incurriere al apartarse de los niveles y referencias aprobadas por la Interventoría. En caso de encontrar errores o discrepancias, deberá reportarlos oportunamente a la Interventoría. El trabajo debe ser ejecutado con las herramientas de precisión como cinta métrica y niveles (láser, de burbuja o manguera), herramientas para trazar y marcar como escuadras, plomadas, cuerda, estacas y pintura en spray o tiza, y herramientas de fijación y golpeo como clavos, martillo y balizas.



3107361081



Barrio la Candelaria



gerenciaedu24@gmail.com
edudesarrolloterritorio@gmail.com

❖ DESCAPOTE Y LIMPIEZA DEL TERRENO.

Comprende los trabajos necesarios para retirar de las zonas previstas para la edificación o urbanización.

La realización de este ítem corresponde a la remoción de toda la vegetación, escombros, basura y elementos no deseados que obstaculicen la construcción, incluye también el suministro, colocación y conformación del material de relleno para zanjas, fosos y hoyos resultantes de los trabajos, de acuerdo con los planos y las instrucciones del Interventor.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN:

- Consultar recomendaciones del estudio de suelos
 - Determinar áreas a descapotar.
 - Retirar capa vegetal, escombros y material orgánico superficial.
 - Seleccionar materiales removidos si es del caso.
 - Apilar materiales seleccionados si es del caso.
 - Retirar material sobrante a botaderos debidamente autorizados. Las multas y sanciones ocasionadas por mal manejo de sobrantes correrán por cuenta del Constructor.
-
- El contratista es responsable de la obtención de los permisos necesarios para la obtención de licencias para la disposición de residuos.

EQUIPO:

- Equipo mecánico para excavación.
- Equipo manual para excavación.
- Equipo manual y mecánico para cargue
- Equipo para retiro y transporte de sobrantes.



3107361081



Barrio la Candelaria



gerenciaedu24@gmail.com
edudesarrolloterritorio@gmail.com

❖ MOVIMIENTO DE TIERRA

EXCAVACIÓN Y BOTADA.

Excavación manual en material heterogéneo hasta una profundidad de 3.0 mts. para zapatas, vigas, fundaciones, brechas acueducto, alcantarillado y similares, incluye remoción de derrumbes, entibados, control de aguas, acarreo de material y botada.

Este trabajo consiste en la excavación necesaria para las fundaciones de las estructuras, de acuerdo con los alineamientos, pendientes y cotas indicadas en los planos u ordenados por el Interventor. Comprende, además, la construcción de encofrados, ataguías y cajones y el sistema de drenaje que fuere necesario para la ejecución de los trabajos, así como el retiro subsiguiente de encofrados y ataguías. Incluye, también, la remoción, transporte y disposición de todo material que se encuentre dentro de los límites de las excavaciones y la limpieza final que sea necesaria para la terminación del trabajo.

Cuando se encuentre un fondo rocoso, la excavación se deberá ejecutar de tal forma, que la roca sólida quede expuesta y preparada en lechos horizontales o dentados para recibir el concreto, debiendo ser removidos todos los fragmentos de roca suelta o desintegrada, así como los estratos muy delgados. Las grietas y cavidades que queden expuestas deberán ser limpiadas y rellenadas con concreto o mortero.

MATERIALES:

Los materiales provenientes de las excavaciones que sean adecuados y necesarios para la ejecución de rellenos deberán ser almacenados por el Constructor para aprovecharlos en la construcción de aquellos, según lo determine el Interventor. Dichos materiales no se podrán desechar ni retirar de la zona de la obra para fines distintos a los definidos en los documentos del Contrato, sin la aprobación previa del Interventor.

Los materiales de las excavaciones varias que no sean utilizables deberán ser dispuestos de acuerdo con lo que establezcan los documentos del proyecto y las instrucciones del Interventor, en zonas de disposición o desecho aprobadas ambientalmente.



3107361081



Barrio la Candelaria



gerenciaedu24@gmail.com
edudesarrolloterritorio@gmail.com

EQUIPO:

El Constructor propondrá, para consideración del Interventor, los equipos más apropiados para las operaciones por realizar, de acuerdo con el tipo de material por excavar, los cuales no deberán producir daños innecesarios en vecindades o en la zona de los trabajos; y deberán garantizar el avance físico según el programa de trabajo, permitiendo el correcto desarrollo de las etapas constructivas.

LLENOS EN MATERIAL PROVENIENTE DE EXCAVACION.

Suministro, riego y llenos en material proveniente de la excavación, compactado con pizón manual

La parte de la obra que se especifica en este capítulo comprende el suministro de toda la mano de obra, planta, materiales, equipo y la ejecución de todos los trabajos necesarios para llevar a cabo los rellenos que requieran las Obras; además se establecen las normas para la medida y pago de dichos trabajos.

GENERALIDADES:

Antes de iniciar los trabajos de relleno, el terreno que servirá de base deberá estar totalmente libre de vegetación, tierra orgánica, y materiales de desecho de la construcción y las superficies no deberán presentar zonas con agua estancada o inundada.

No se autorizará la colocación de ningún relleno sin que se haya tomado la topografía detallada de los sitios excavados.

Sólo se podrán colocar rellenos directamente contra una estructura de concreto, cuando se hayan removido todos los encofrados y entibados y las estructuras hayan adquirido la resistencia suficiente que le permita soportar las cargas impuestas por los materiales de relleno.

MATERIALES:



3107361081



Barrio la Candelaria



gerenciaedu24@gmail.com
edudesarrolloterritorio@gmail.com

Los materiales para los rellenos se obtendrán, según el caso, de las fuentes seleccionadas por el Contratista y aprobadas por la INTERVENTORIA, o de las excavaciones ejecutadas en la obra previa autorización de la INTERVENTORIA.

Previo a la iniciación de los trabajos de relleno, por parte del contratista, este deberá someter a la consideración de la INTERVENTORIA las fuentes de materiales y deberá presentar muestras representativas y los resultados de los ensayos de laboratorio, para ser aprobados y autorizar el relleno respectivo. El suministro de las muestras y los ensayos no serán objeto de pago adicional. No se hará pago por separado por la explotación, procesamiento, selección, apilamiento o transporte de cualquier material de relleno.

EQUIPO DE COMPACTACIÓN:

La compactación de los rellenos se hará por medio de equipos manuales o mecánicos, rodillos apisonadores o compactadores vibratorios, según sea el sitio de localización, y de acuerdo con lo indicado u ordenado por la INTERVENTORIA. El Contratista mantendrá en los lugares de trabajo, el equipo mecánico y manual necesario en condiciones de funcionamiento y en cantidad suficiente para efectuar oportunamente la compactación exigida en estas Especificaciones.

Los apisonadores manuales para la compactación de las capas horizontales deberán tener una superficie de apisonamiento no mayor de 15 x 15 centímetros y un peso no menor de diez (10) kilogramos.

CONTROL DE COMPACTACIÓN:

El control de compactación de los rellenos se llevará a cabo comparando la densidad de campo con la máxima densidad seca obtenida en el laboratorio. La densidad de campo de los rellenos se determinará de acuerdo con la norma D- 1556 de la ASTM. La máxima densidad seca de los materiales se determinará en el laboratorio de acuerdo con la Norma D-1557 de la ASTM.

El Contratista ejecutará por su cuenta y a su costo, en un laboratorio de suelos aceptado por la INTERVENTORIA los ensayos de Proctor Modificado, gravedad específica y los análisis



3107361081



Barrio la Candelaria



gerenciaedu24@gmail.com
edudesarrolloterritorio@gmail.com

granulométricos de los diferentes materiales que pretenda usar y, antes de colocarlos y compactarlos deberá contar con la respectiva aprobación de la INTERVENTORIA.

Las pruebas de compactación en el terreno, las hará la INTERVENTORIA con muestras tomadas de los sitios que estime conveniente.

En caso de que los resultados de los ensayos presenten valores inferiores a los especificados, se tomarán las medidas complementarias necesarias tales como compactación adicional, escarificación, estabilización o cualesquiera otros procedimientos para lograr la especificación requerida. Estos trabajos deberán adelantarse sin ningún costo adicional para la INTERVENTORIA, sin ser motivo de aplazamiento a la fecha límite de entrega de la obra

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

- Humectación previa del material.
- Extendido en capas de máximo 25 cm sueltos.
- Compactación mecánica (plancha vibratoria o apisonador).
- Comprobación de densidad en campo.
- Nivelación final y verificación con la interventoría.

TOLERANCIAS PARA ACEPTACIÓN

- Densidad: $\geq 95\%$ Proctor Modificado.
- Espesor final de $0.50 \text{ m} \pm 1 \text{ cm}$.
- Pendientes y nivelación según planos.

CIMENTOS Y SOBRECIMENTOS

ZAPATAS Y PEDESTALES EN CONCRETO. De 3000psi DESCRIPCIÓN Concreto de $f'c=3000 \text{ PSI}$, acero de refuerzo con barras corrugadas de acero de alta adherencia ($f_y=4200 \text{ Kg/cm}$) como mínimo, y el diseño debe considerar el refuerzo longitudinal y transversal, además de los recubrimientos para proteger el acero. Es crucial seguir los planos de diseño y las normativas locales para el detallado



3107361081



Barrio la Candelaria



gerenciaedu24@gmail.com
edudesarrolloterritorio@gmail.com

específico del refuerzo y los recubrimientos, especialmente en zonas sísmicas Se realizarán las zapatas y pedestales en concreto reforzado

MATERIALES.

Concreto: Resistencia de diseño de $f_c' = 3000$ PSI (210kg/cm²)

Acero de refuerzo:

- Longitudinal: Barras corrugadas con una resistencia a la fluencia mínima de $f_y = 4200$ Kg/cm²
- Transversal (estribos): Se deben especificar según el cálculo de diseño, generalmente con un diámetro menor al de las barras longitudinales y con la separación adecuada.

Dimensiones:

Ancho (b): 0.30m

Altura (h): 0.30 m

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

- Encofrado con madera o panel metálico.
- Armado conforme a planos estructurales.
- Vaciado y vibrado del concreto.
- Curado húmedo mínimo 7 días.
- Desencofrado seguro.



3107361081



Barrio la Candelaria



gerenciaedu24@gmail.com
edudesarrolloterritorio@gmail.com

TOLERANCIAS PARA ACEPTACIÓN

- Sección: ± 1 cm.
- Concreto: 3000 PSI verificado por ensayo.
- Refuerzo conforme a planos y NSR-10.

❖ **VIGA DE FUNDACION CONCRETO 20x20cm. De 2500psi**

DESCRIPCIÓN

Concreto de $f'c=2500$ PSI. Es crucial seguir los planos de diseño y las normativas locales para el detallado específico del refuerzo y los recubrimientos, especialmente en zonas sísmicas

MATERIALES.

Concreto: Resistencia de diseño de $f'c=3000$ PSI (210kg/cm²)

Dimensiones:

Ancho (b): 0.20m

Altura (h): 0.20 m}

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

- Encofrado con madera o panel metálico.
- Armado conforme a planos estructurales.
- Vaciado y vibrado del concreto.



3107361081



Barrio la Candelaria



gerenciaedu24@gmail.com
edudesarrolloterritorio@gmail.com

- Curado húmedo mínimo 7 días.
- Desencofrado seguro.

TOLERANCIAS PARA ACEPTACIÓN

- Sección: ± 1 cm.
- Concreto: 3000 PSI verificado por ensayo.
- Refuerzo conforme a planos y NSR-10.

❖ ESTRUCTURAS EN CONCRETO

- ❖ **COLUMNA CONCRETO** 20x20cm. Incluye suministro, transporte y colocación de concreto de 3.000PSI preparado en obra, formaleta, vibrado, protección, curado y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción según diseño.

DESCRIPCION

Concreto de $f'c=3000$ PSI, acero de refuerzo con barras corrugadas de acero de alta adherencia ($f_y=4200$ Kg/cm) como mínimo, y el diseño debe considerar el refuerzo longitudinal y transversal, además de los recubrimientos para proteger el acero. Es crucial seguir los planos de diseño y las normativas locales para el detallado específico del refuerzo y los recubrimientos, especialmente en zonas sísmicas

MATERIALES.

Concreto: Resistencia de diseño de $f_c'=3000$ PSI (210kg/cm²)

Acero de refuerzo:

- Longitudinal: Barras corrugadas con una resistencia a la fluencia mínima de

$f_y=4200$ Kg/cm²

- Transversal (estribos): Se deben especificar según el cálculo de diseño, generalmente con un diámetro menor al de las barras longitudinales y con la separación adecuada.

Dimensiones:

Ancho (b): 0.20m

Altura (h): 0.20 m



3107361081



Barrio la Candelaria



gerenciaedu24@gmail.com
edudesarrolloterritorio@gmail.com

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

- Encofrado con madera o panel metálico.
- Armado conforme a planos estructurales.
- Vaciado y vibrado del concreto.
- Curado húmedo mínimo 7 días.
- Desencofrado seguro.

TOLERANCIAS PARA ACEPTACIÓN

- Sección: ± 1 cm.
- Concreto: 3000 PSI verificado por ensayo.
- Refuerzo conforme a planos y NSR-10.

❖ VIGAS DE CONFINAMIENTO EN CONCRETO 15 X 20. cm concreto de 3000 psi

DESCRIPCIÓN

Concreto de $f'c=3000$ PSI, acero de refuerzo con barras corrugadas de acero de alta adherencia ($f_y=4200$ Kg/cm) como mínimo, y el diseño debe considerar el refuerzo longitudinal y transversal, además de los recubrimientos para proteger el acero. Es crucial seguir los planos de diseño y las normativas locales para el detallado específico del refuerzo y los recubrimientos, especialmente en zonas sísmicas

MATERIALES.

Concreto: Resistencia de diseño de $f_c'=3000$ PSI (210kg/cm²)

Acero de refuerzo:

- Longitudinal: Barras corrugadas con una resistencia a la fluencia mínima de $f_y=4200$ Kg/cm²
- Transversal (estribos): Se deben especificar según el cálculo de diseño, generalmente con un diámetro menor al de las barras longitudinales y con la separación adecuada.

Dimensiones:

Ancho (b): 0.15 m

Altura (h): 0.20 m

❖ PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

- Encofrado con madera o panel metálico.



3107361081



Barrio la Candelaria



gerenciaedu24@gmail.com
edudesarrolloterritorio@gmail.com

- Armado conforme a planos estructurales.
- Vaciado y vibrado del concreto.
- Curado húmedo mínimo 7 días.
- Desencofrado seguro.

❖ TOLERANCIAS PARA ACEPTACIÓN

- Sección: ± 1 cm.
- Concreto: 3000 PSI verificado por ensayo.
- Refuerzo conforme a planos y NSR-10.

❖ MAMPOSTERIAS

❖ MURO BLOQUE DE CONCRETO 15x20x40cm 10MPa. ACABADO A LA VISTA.

Suministro y construcción muro $e = 15$ cms. en bloque de concreto 15*20*40cms., resistencia 13MPa

❖ DESCRIPCIÓN

Ejecución de muros en bloque de concreto estructural ó unidades de perforación vertical portante de concreto. Bloques en concreto de 15x20x40 color gris claro liso, resistencia a la compresión 13 Mpa. a los 28 días, con mortero de pega 1:4, incluye la ejecución de uniones entre elementos estructurales y no estructurales.

❖ PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

- Consultar Planos estructurales y verificar refuerzos y anclajes.
- Replantear muros de fachada.
- Preparar morteros de pega y humedecer yacimientos.

Esparcir morteros en áreas de pega y sentar bloques sin humedecer y retirar sobrantes de mezcla.

3107361081

Barrio la Candelaria

gerenciaedu24@gmail.com
edudesarrolloterritorio@gmail.com

- Verificar niveles, plomos y alineamientos y limpiar superficies de muros.

❖ TOLERANCIAS

- Espesores mínimos de paredes para bloques. Tabla D.3.3 NSR-98.
- Tolerancias constructivas para muros de mampostería Tabla D 4,2 NSR-98.

ACERO DE REFUERZO PDR 60

❖ ACERO DE REFUERZO FIGURADO FY= 420 Mpa-60000 PSI,

corrugado. Incluye transporte con descarga, transporte interno, alambre de amarre, certificados y todos los elementos necesarios para su correcta instalación, según diseño y recomendaciones estructurales.

Este trabajo consiste en el suministro, transporte, almacenamiento, corte, doblamiento y colocación de barras de acero en estructuras de concreto, en concordancia con los planos del proyecto, de esta especificación y de las instrucciones y recomendaciones dadas por el Interventor. El acero de refuerzo con una resistencia de 60,000 PSI (aproximadamente 414 MPa) se utiliza en la construcción de estructuras que requieren alta resistencia a la tracción. Este tipo de acero generalmente está diseñado de acuerdo con normas específicas como ASTM A615 o ASTM A706, y se presenta en formas de varilla o barra.

Debe tener un límite de fluencia mínimo de 60,000 PSI, asegurando así que pueda soportar cargas significativas sin deformarse permanentemente. El acero de refuerzo debe presentar una buena adherencia al concreto para garantizar una transferencia efectiva de las cargas entre el acero y el hormigón. Además, debe ser resistente a la corrosión, con una superficie rugosa o deformada para mejorar la unión con el concreto.

La calidad del acero debe ser verificada mediante pruebas de laboratorio, asegurando que cumpla con los estándares de durabilidad y resistencia especificados.

❖ PROCEDIMIENTO DE EJECUCION

- Almacenar el acero de refuerzo protegido de la intemperie y evitando esfuerzos y deformaciones.
- Consultar refuerzos de acero en Planos Estructurales.
- Verificar medidas, cantidades y despieces.
- Notificar a la Interventoría las inconsistencias y solicitar correcciones.
- Cumplir con las especificaciones de los Planos Estructurales en cuanto a figura, longitud, traslapes, calibres y resistencias especificadas.



3107361081



Barrio la Candelaria



gerenciaedu24@gmail.com
edudesarrolloterritorio@gmail.com

- Colocar y amarrar el acero de refuerzo por medio de alambre negro.
- Proteger el acero de refuerzo contra sustancias que puedan afectar la adherencia del concreto tales como aceites, grasas, polvo, barro, etc.
- Verificar la correspondencia del acero de refuerzo colocado con los despieces de elementos estructurales, por lo que debe estar colocado en su sitio con 24 horas de anticipación al vaciado de concreto

❖ SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA ELECTROSOLDADA 6 MM DE (15 X 15)

Este ítem comprende el suministro, transporte, corte, adecuación e instalación de malla electrosoldada de 6 mm de diámetro, utilizada como refuerzo en placas de concreto y pisos. La malla deberá cumplir con las normas técnicas nacionales aplicables para refuerzo de concreto y garantizar resistencia, homogeneidad y calidad en su fabricación.

La actividad incluye la colocación de la malla en la posición y altura especificada en los planos, sobre apoyos o separadores que aseguren el recubrimiento adecuado, así como el traslape reglamentario, amarre de las uniones y verificación de alineación y nivelación antes del vaciado del concreto.

El ítem incluye, pero no se limita a:

- Suministro de malla electrosoldada calibre 6 mm según norma ASTM A1064/A1064M o equivalente.
- Transporte hasta el sitio de obra.
- Corte, doblado y adecuación cuando sea requerido según planos estructurales.
- Colocación de la malla en su sitio definitivo.
- Traslapes mínimos conforme a planos o, en su defecto, no menores a 30 cm.
- Amarre con alambre recocado en todos los puntos necesarios para garantizar estabilidad.
- Instalación de separadores (calces) para asegurar el recubrimiento mínimo.
- Nivelación y alineación previa al vaciado del concreto.
- Protección del material hasta su instalación.

❖ CRITERIOS DE ACEPTACIÓN

- Conformidad con planos y especificaciones del diseño estructural.
- Malla instalada a la altura correcta dentro del elemento estructural



3107361081



Barrio la Candelaria



gerenciaedu24@gmail.com
edudesarrolloterritorio@gmail.com

- Traslapes uniformes y amarrados correctamente
- Ausencia de deformaciones, separaciones o hundimientos al momento del vaciado.

❖ ESTRUCTURA EN MADERA PARA CUBIERTA

ESTRUCTURA EN MADERA PARA CUBIERTA. Suministro, fabricación, transporte y montaje de cerchas en estructura de madera fina debidamente inmunizada para soporte de cubierta, incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación según diseño y recomendaciones estructurales). Este ítem se refiere a la construcción de la estructura para cubierta con perfiles en madera debidamente inmunizada, que soportara las fuerzas ejercidas por la cubierta y las producidas por vientos o terremotos. Estos elementos deberán ir muy bien anclados para

el óptimo funcionamiento de la estructura

❖ PROCEDIMIENTO DE EJECUCION

- Identificar el diseño de la estructura según los planos, que se tendrá en cuenta el tamaño de las tejas a usar, los espacios de los elementos de apoyo (vigas, correas, alfardas, etc.), el sentido de colocación de las tejas y los elementos o accesorios a utilizar como caballetes, limatones, limahoyas, áreas de ventilación e iluminación.
- Verificar las medidas y pendientes en el sitio de la obra y replantear la estructura en la obra, ubicando los lugares donde deberá ir cada elemento y trazar las distancias entre cada uno de ellos. Colocar los perfiles que harán de vigas soleras y viga cumbre y anclarlas con pernos a las cintas de amarre o viga de coronación.
- Consultar norma NSR 10.
- Instalar los perfiles que harán de correas sobre las alfardas y soldarlas con ellas, estas irán espaciadas según el tamaño de la teja metálica a instalar ya que se anclarán a este elemento.

❖ CRITERIOS DE ACEPTACIÓN

- La estructura deberá quedar perfectamente cuadrada y amarrada a los muros para no tener dificultad a la hora de instalar el tejado.

❖ TEJA TERMOACUSTICA.



3107361081



Barrio la Candelaria



gerenciaedu24@gmail.com
edudesarrolloterritorio@gmail.com

Suministro y montaje de cubierta en teja termoacústica, incluye elementos de anclaje, accesorios, acarreo, tornillería, caballetes y todos los elementos necesarios para su correcta instalación

Esta actividad se refiere al suministro e instalación de cubierta en teja termoacústica, incluye los elementos de anclaje, accesorios, acarreo, tornillería, caballetes y todos los elementos necesarios para su correcta instalación.

❖ PROCEDIMIENTO DE EJECUCION

- Las tejas se almacenarán en estibas elevadas del terreno, evitando áreas húmedas.
- Consultar especificaciones y recomendaciones del fabricante.
- Antes de iniciar la instalación se verificará en cortes de fachada, los sitios donde se asumen voladizos, así como las distancias.
- Se verificará en sitio las dimensiones totales de cubierta, distancias entre perlines de acuerdo con planos, paralelismo y nivelación.
- El sistema de fijación será el recomendado por el fabricante, a menos que se especifique lo contrario en planos arquitectónicos

❖ CRITERIOS DE ACEPTACIÓN

- Cumplir con la especificación dada por el fabricante.

❖ CANAL EN LAMINA METALICA LD 60.

Esta actividad se refiere al suministro e instalación de canal en lámina Galvanizada calibre 33 con desarrollo de 60 cms, incluye los elementos de anclaje, accesorios, acarreo, tornillería y todos los elementos necesarios para su correcta instalación.

❖ PROCEDIMIENTO DE EJECUCION

- Consultar especificaciones y recomendaciones del fabricante Antes de iniciar la instalación se verificará las líneas de la cubierta, que nos permitan garantizar que las canales queden perfectamente alineadas, así como las distancias.
- Se verificará en sitio las dimensiones totales de las canales, distancias entre perlines de acuerdo con planos, paralelismo y nivelación.



3107361081



Barrio la Candelaria



gerenciaedu24@gmail.com
edudesarrolloterritorio@gmail.com

- El sistema de fijación será el recomendado por la interventoría, a menos que se especifique lo contrario en planos arquitectónicos

❖ CRITERIOS DE ACEPTACIÓN

- Cumplir con la especificación dada por el fabricante PISOS

❖ PISO PLACA CONCRETO e=10 cms.

Suministro y vaciado de placa de piso e=10cms., en concreto de 3000 psi Construcción de piso en concreto con resistencia especificada de 3000 PSI y un espesor

uniforme de 10 cm, elaborado y vaciado de acuerdo con las normas técnicas vigentes (NSR-10 / ASTM). Incluye malla, cortes de juntas, reglado, pulida final y curado. Debe garantizarse la pendiente adecuada hacia drenajes.

❖ ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- Resistencia: 3000 PSI a los 28 días.
- Espesor: 10 cm mínimo en toda el área.
- Agregado: graduado según ASTM C33.
- Relación agua/cemento: conforme al diseño de mezcla.

Revenimiento: según diseño estructural.

- Juntas: según plano.
- Curado: método húmedo o membrana de curado certificada.

❖ REJILLA DE PISO ALUMINIO 4".

Suministro y colocación de rejilla de aluminio 4" para pisos, incluye sosco, lechada y cemento blanco. Esta actividad se refiere al suministro e instalación de rejillas en aluminio de 4, incluye sosco, lechada y cemento Blanco para su instalación.

❖ PROCEDIMIENTO DE EJECUCION

- Consultar especificaciones y recomendaciones del fabricante.
- Antes de iniciar la instalación se verificará el estado de las tuberías, que nos permitan garantizar el correcto desagüe.

- Se verificará en sitio las cantidades totales de las rejillas, de acuerdo con planos.



3107361081



Barrio la Candelaria



gerenciaedu24@gmail.com
edudesarrolloterritorio@gmail.com

❖ **INSTALACIONES ELECTRICAS9.1 SUMINISTRO E INTALACION DEL SISTEMA ELECTRICO COMPLETO**

(Incluye paneles solares, Inversor, batería, Tablero e instalaciones de alumbrado Este ítem, contempla el suministro e instalación del SISTEMA ELECTRICO COMPLETO (Incluye paneles solares, Inversor, batería, Tablero e instalaciones de alumbrado). El ítem incluye la totalidad de accesorios para el montaje y puesta en funcionamiento del sistema de iluminación solar autónomo.

❖ **PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN**

- Revisar y adecuar la tubería en material pvc Conduit que alimenta el sistema de alumbrado.
- Alambrear con cable no 14, las diferentes salidas del sistema eléctrico.
- Instalar los paneles solares montador sobre postes metálicos, de acuerdo con las indicaciones técnicas
- Suministra e instalar las baterías, tableros e inversor del sistema de iluminación solar.

❖ **INSTALACIONES SANITARIAS**

CAJA DE INSPECCION 80x80cms h menor 90cm. Suministro y construcción de caja de inspección 0.80x0.80 h menor 90cm, en concreto, incluye tapa de concreto con herraje, revoque liso impermeabilizado integralmente y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.

Este ítem se refiere a la construcción de las cajas de inspección especificadas por el diseñador para el proyecto siguiendo las indicaciones y especificaciones contenidas en los planos.

❖ **PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN**

- Consultar Planos de Instalaciones Hidráulicas.
 - Construir las paredes vaciadas en concreto de 210Kg/cm.
- Hacer cañuelas en revoque esmaltado.
- Fundir base en concreto (si corresponde).
 - Armar y colocar las tapas de concreto reforzado.

TUBERIA PVC Ø4". Suministro, transporte e instalación de tubería 4" Incluye excavación y/o canche, accesorios, salidas, llaves de control y todo lo necesario para su correcta instalación y buen funcionamiento



3107361081



Barrio la Candelaria



gerenciaedu24@gmail.com
edudesarrolloterritorio@gmail.com

Este ítem se refiere Al suministro e instalación de tubería sanitaria de 4" requeridos para construir los desagües, empotradas en los pisos será en PVC sanitario de una sola marca y deberá cumplir con las normas.

❖ PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

- Localizar las tuberías en campo de acuerdo con los diseños
- Cumplir, durante todo el proceso de instalación con las recomendaciones contenidas en los catálogos del fabricante.
- Ubicar niveles y pendientes para la tubería.
- Dejar pases en los sitios donde sea necesario atravesar vigas de cimentación, vigas estructurales.
- Cumplir con todas las especificaciones dadas por el diseñador.

❖ INSTALACIONES HIDRAULICAS

TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE 1000L ITROS

Este ítem se refiere al suministro e instalación de un tanque de agua potable plástico un sistema de almacenamiento y distribución de agua potable siguiendo las indicaciones y especificaciones contenidas en los planos.

❖ PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

- En el momento de descargar los tanques procure que no se golpeen.
- Consultar y cumplir con especificaciones del fabricante
- Verifique que toda la tubería esté correctamente instalada.
- Verifique que el flujo de agua sea el adecuado en todo el sistema.
- Llene el tanque con agua hasta llenar el tanque parcialmente.

❖ TUBERIA PVC Ø1/2".

Suministro, transporte e instalación de tubería 1/2" Incluye excavación y/o canche, accesorios, salidas, llaves de control y todo lo necesario para su correcta instalación y buen funcionamiento Este ítem se refiere al suministro e instalación de tubería PVC de 1/2, Incluye suministro, transporte e instalación, excavación y/o canche, accesorios, salidas, llaves de control y todo lo necesario para su correcta instalación y buen funcionamiento



3107361081



Barrio la Candelaria



gerenciaedu24@gmail.com
edudesarrolloterritorio@gmail.com

❖ PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

- Localizar las tuberías en campo de acuerdo con los diseños
- Cumplir, durante todo el proceso de instalación con las recomendaciones contenidas en los catálogos del fabricante.
- Ubicar niveles y pendientes para la tubería.
- Cumplir con todas las especificaciones dadas por el diseñador.

Realizar las pruebas de estanqueidad, llenándolo con agua durante 12 horas como mínimo y verificando que no se presenten fugas

❖ PUNTO HIDRÁULICO

Este ítem se refiere al suministro e instalación de puntos de agua a las tuberías.

❖ PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

- Ubicar el lugar y tubería donde se debe instalar el registro.
- Analizar planos hidráulicos.
- Limpiar, antes de aplicarse la soldadura, el extremo del tubo y la campana del accesorio con limpiador removedor, aunque las superficies se encuentren aparentemente limpias.
- Utilizar la tubería y los accesorios especificados en los Planos Hidráulicos y descritos en las cantidades de obra.

❖ CERRAMIENTO

Suministro y colocación de puerta de 0,80x 2,00 Este ítem se refiere al suministro e instalación de la puerta metálica de 0,80 x 2,

❖ PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

- Verificar ubicación según planos de urbanismo.
- Preparar el área de instalación (limpieza y nivelación).
- Presentar la puerta y marcar puntos de anclaje.
- Instalar pernos y fijar la puerta con nivelación adecuada.



3107361081



Barrio la Candelaria



gerenciaedu24@gmail.com
edudesarrolloterritorio@gmail.com

- Ajustar tornillería y comprobar estabilidad.
- Limpiar residuos.

Malla gallinero (Amagabeli 2 pulgadas hexagonal Aves Red galvanizado pollo Valla de alambre 20gauge marco grande))

Este ítem corresponde al suministro e instalación de malla tipo gallinero en los sitios establecidos en los planos y corroborados por la interventoría.

El ítem incluye transporte, anclajes y montaje completo en sitio, garantizando durabilidad, estabilidad y resistencia.

❖ **PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN**

- Verificar ubicación según planos de urbanismo.
- Preparar el área de instalación (limpieza y nivelación).
- Presentar la malla y marcar puntos de anclaje.
- Instalar pernos y fijar la malla con nivelación adecuada.
- Ajustar tornillería y comprobar estabilidad.
- Limpiar residuos.

❖ **TUBO GALVANIZADO 2"**

Esta actividad corresponde al suministro e instalación de los tubos galvanizados de 2", para el cerramiento en el área de pastoreo.

El ítem incluye transporte, anclajes y montaje completo en sitio, garantizando durabilidad, estabilidad y resistencia a la intemperie.

❖ **PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN**

- Verificar ubicación según planos.
- Preparar el área de instalación (limpieza y nivelación).
- Presentar los tubos de 2" y marcar puntos de anclaje.
- Perforar el suelo y realizar el correcto anclaje.
- Limpiar residuos.

❖ **ALAMBRE CONCERTINA**

Este ítem corresponde al suministro e instalación del alambre tipo Concertina galvanizada en los sitios establecidos en los planos y corroborados por la interventoría.



3107361081



Barrio la Candelaria



gerenciaedu24@gmail.com
edudesarrolloterritorio@gmail.com

El ítem incluye transporte, anclajes y montaje completo en sitio, garantizando durabilidad, estabilidad y resistencia.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

- Verificar ubicación según planos de urbanismo.
- Preparar el área de instalación (limpieza y nivelación).
- Presentar la concertina y marcar puntos de anclaje.
- Instalar pernos y fijar la concertina con nivelación adecuada.
- Limpiar residuos

5.3. VISITA DE CAMPO

El oferente podrá asistir a la visita de campo programada por la EDU - Territorio & Desarrollo, en esta visita el oferente podrá conocer los diferentes puntos donde se desarrollará la obra, las condiciones topográficas, de acceso, movilidad, que deberá tener en cuenta el proponente para la elaboración de su propuesta. Dicha visita es de responsabilidad exclusiva del contratista y en el caso de no asistir, la misma no lo exime de sus responsabilidades.

Si el oferente requiere información adicional necesaria para la presentación de la oferta del contrato, deberá consultar a la EDU - Territorio & Desarrollo si la posee a través del módulo de mensajes del proceso de selección, la entidad resolverá la consulta por este mismo medio y en el cronograma de contratación aparecerán las fechas en las cuales es posible realizar estas consultas.

5.3.1. DESARROLLO DEL PLAN DE TRABAJO Y ENTREGA DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

El oferente debe tener en cuenta, que si le es adjudicado el contrato deberá presentar a la EDU - Territorio & Desarrollo al inicio de la obra, el cronograma de actividades necesarias para la ejecución del contrato, de forma que se establezcan las actividades mínimas necesarias, las actividades paralelas, la ruta o rutas críticas y demás actividades necesarias, que permitan medir el avance de la ejecución del proyecto.

5.3.2. INFORMACIÓN PREVIA AL INICIO DE LA OBRA

El oferente debe tener en cuenta previamente, que si le es adjudicado el contrato deberá entregar la siguiente información a la EDU - Territorio & Desarrollo antes del inicio de la actividad, con el fin de que sea revisada y ajustada de ser necesario, y evitar así retrasos en el plan de trabajo:

- Cronograma de actividades de la obra
- Relación del personal administrativo y operativo que estarán involucradas en el desarrollo del contrato, las cuales tendrán que aportar constancias de afiliación y pago vigente al Sistema de Seguridad Social con nombre, cédula, esta información será verificada mensualmente por la interventoría del contrato.



3107361081



Barrio la Candelaria



gerenciaedu24@gmail.com
edudesarrolloterritorio@gmail.com

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones y características técnicas mínimas obligatorias de los ítems hacen parte integral del proyecto las cuales son de obligatorio cumplimiento por el futuro contratista con ocasión de la ejecución del contrato.

Las especificaciones técnicas están determinadas en el presupuesto general de la obra formulado por el Municipio de Bojayá el cual fue viabilizado, priorizado y aprobado por parte de la Gobernación del Chocó.

6.1. CONDICIONES PARTICULARES DE LA OBRA

6.1.1. MÉTODOS DE EJECUCIÓN

Los métodos para la ejecución del servicio quedarán sujetos a la iniciativa del contratista en concordancia con las especificaciones técnicas indicadas en el proceso de contratación para efectos de comparación de propuestas, y a la sana práctica del ejercicio de la ingeniería en cuanto a la obra. Sobre el contratista recaerá la responsabilidad final por la aplicación de tales métodos, los cuales estarán encaminados a obtener los mejores resultados. Sin embargo, el supervisor tendrá en cualquier momento el derecho de ordenar cambios en los métodos utilizados en beneficio de la seguridad y avance del contrato, de su coordinación con los servicios de otros contratistas que tengan relación con la presente, o para obligar al contratista a ajustarse al contrato firmado.

6.1.2. TRABAJO DEFECTUOSO O NO AUTORIZADO

El trabajo que no llene los requisitos de las especificaciones o que no cumpla las instrucciones del supervisor, se considerará defectuoso y este ordenará repararlo y reconstruirlo. Se considera rechazado y no se medirá ni pagará el efectuado, antes de darse los alineamientos y niveles necesarios o cualquier trabajo que se haga sin la autorización del supervisor, debiendo ser corregido por el contratista.

El contratista no tendrá derecho a percibir ninguna compensación por la ejecución del trabajo rechazado y por su demolición.

6.1.3. DAÑOS AL SERVICIO EJECUTADO Y A TERCEROS

El contratista será responsable de todas las actividades ejecutadas durante el servicio hasta su terminación y aceptación final. Es responsable también por cualquier daño que pueda causarse a terceros. Con motivo de la realización del servicio si las causas del daño le son imputables. En este caso reparará a su costa los daños, sin que implique modificación al plan de trabajo, ni excepción de tales responsabilidades ni de lugar a la ampliación del plazo convenido.

6.1.4. MATERIALES

El contratista se compromete a conseguir oportunamente todos los materiales y recursos requeridos para la realización del proyecto y a mantener, en forma permanente, una cantidad suficiente que garantice el avance normal de los trabajos para evitar la escasez de materiales o de cualquier otro elemento necesario en la ejecución, los cuales deberán ser de primera calidad. El Supervisor y/o interventor podrán rechazar los materiales o elementos utilizados que no resulten conformes a lo establecido en las normas. El material rechazado se retirará del lugar



3107361091

Barrio la Candelaria

gerenciaedu24@gmail.com
edudesarrolloterritorio@gmail.com

reemplazándolo con material aprobado, y la ejecución del servicio defectuosa se corregirá satisfactoriamente sin que haya lugar a pago extra a favor del Contratista.

En caso de que se requiera por parte de la supervisión y/o interventor la verificación de las especificaciones técnicas de los materiales de acuerdo con las normas, el Contratista está obligado a realizar a su costa los ensayos necesarios, sin costo adicional para el contrato.

Una vez adjudicado el contrato, si la supervisión y/o interventor lo considera necesario podrá exigir la presentación previa de la programación del suministro de equipos y materiales por parte del contratista, la cual será de obligatorio cumplimiento.

6.1.5. TRABAJADORES DEL SERVICIO

Todos los trabajadores serán empleados directamente por el contratista en forma autónoma, y no adquieren vinculación laboral con la entidad contratante. Por lo tanto, corre a cargo del contratista el pago de los salarios, indemnizaciones, bonificaciones y prestaciones sociales a que ellos tengan derecho, de acuerdo con los precios cotizados. El contratista se obliga a mantener el orden y a emplear personal idóneo con el fin que los trabajos ejecutados se ejecuten en forma técnica y eficiente, y se termine dentro del plazo acordado.

6.1.6. MAQUINARIA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

Toda la maquinaria, equipos y herramientas necesarios para la adecuada y óptima ejecución de las obras deberán ser suministrados por el contratista, con costos a su cargo.

Los equipos, maquinaria y herramientas que debe suministrar el contratista deberán ser adecuados para las características y magnitud de la obra que se ha de ejecutar.

La reparación y mantenimiento de las maquinarias, equipos y herramientas es por cuenta exclusiva del contratista, lo mismo que los combustibles, lubricantes y demás que se requieran.

De presentarse daño en las maquinarias o equipos, el contratista deberá repararlos o reemplazarlos en un término no mayor de 72 horas.

El transporte, manejo y vigilancia de las maquinarias, equipos y herramientas son de cargo del contratista, quien deberá asumir todos los riesgos por pérdida, daño, deterioro, etc., de los mismos.

El contratista está obligado a dar exacto cumplimiento a los contratos que suscriba con terceros para suministro de maquinaria o equipos.

7. PRODUCTOS PARA ENTREGAR

7.1. Informe de avance de acuerdo con las obligaciones del contrato. Dichos informes deben entregarse conforme lo definido con la supervisión del contrato.

7.2. Registro fotográfico.

7.3. Acta y/o formato que den cuenta de los cambios de actividades y la respectiva aprobación.

7.4. Acta de recibo y liquidación del contrato.



3107361081



Barrio la Candelaria



gerenciaedu24@gmail.com
edudesarrolloterritorio@gmail.com

7.5 Entrega de la obra conforme los requerimientos exigidos en la presente Invitación y demás que hacen parte del proceso y del futuro contrato.

7.6. Actas de pago y demás documentos que describan el desarrollo de las actividades.

7.7. Liquidación o paz y salvos de los contratos derivados del cumplimiento del objeto del contrato.

7.8. Proyecciones presupuestales, balances financieros, y demás que se requieran para realizar por parte de la Interventoría un adecuado seguimiento, control y verificación de los avances físicos y financieros del proyecto.

7.9. Entrega de los archivos y documentos propios de las actividades.

7.10. Demás solicitados en atención a los requerimientos internos de la EDU - Territorio & Desarrollo y de los emitidos por el municipio.

8. OBSERVACIONES

Toda la información que la EDU - Territorio & Desarrollo suministre al contratista con ocasión de la ejecución del contrato sólo deberá ser utilizada para efectos del cumplimiento del objeto contractual.

9. PERMISOS Y LICENCIAS

En caso de requerirse alguna autorización previa para la intervención del espacio público, de conformidad con las normas o del esquema de Ordenamiento Territorial, deberá ser tramitadas ante la dependencia competente del Municipio.

10. GESTIÓN AMBIENTAL

Es responsabilidad de todas las partes contribuir al desarrollo sostenible, por lo que se hace fundamental un adecuado análisis de los componentes ambientales y sociales del proyecto que contribuya a mejorar la calidad de las obras y al cumplimiento de los objetivos. El contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normativa ambiental vigente y será el supervisor quien se encargará de verificar y controlar que estose lleve a cabo bajo la ley.

Es obligación la correcta separación y disposición final de los residuos generados durante la ejecución del contrato, entrega de certificado por la entidad competente si aplica.

11. LEGISLACIÓN

En general se aplicarán las normas legales aplicables durante este proceso de selección y la ejecución del contrato, serán las estipuladas en este documento, en el reglamento para la contratación de bienes y servicios de la EDU - Territorio & Desarrollo y las propias que rigen los negocios entre particulares en la República de Colombia.

El oferente debe someterse en todo a las leyes colombianas vigentes que sean aplicables en los aspectos laborales, tributarios, industriales, comerciales, de contratación, entre otras. La Empresa de Desarrollo Urbano Territorio & Desarrollo no aceptará como causal de reclamo o incumplimiento la ignorancia o cambios de la Ley colombiana.



3107111111



Barrio la Candelaria



gerenciaedu24@gmail.com
edudesarrolloterritorio@gmail.com

12. PRESUPUESTO

El valor presupuestado para el presente proyecto es de **MIL CIENTO CUATRO MILLONES, NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/C (\$ 1.104.959.328,50)**, para cubrir los costos directos e indirectos de la ejecución de las ACTIVIDADES DEL CONTRATO, incluido todos los gastos e impuestos que se le sean aplicables acorde con el siguiente cuadro:

PRESUPUESTO GENERAL DEL PROYECTO



3107361081



Barrio la Candelaria



gerenciaedu24@gmail.com
edudesarrolloterritorio@gmail.com

TRANSFORMACION TERRITORIAL ATRAVES DEL FOMENTO DE LA PRODUCCION AVICOLA COMO CADENA DE VALOR AGROALIMENTARIA SOSTENIBLE Y EFICIENTE EN LAS COMUNIDADES DE DIPURDÚ Y SAN MIGUEL EN EL MUNICIPIO DEL MEDIO SAN JUAN

OBRA CIVIL AVICOLA DIPURDÚ Y SAN MIGUEL					FECHA	1/12/25
ÍTEM	ACTIVIDAD	UND	VR. UNITARIO	CANT	VR. TOTAL	SUBTOTALES
1,00	PRELIMINARES					\$ 10.157.000
1.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO. Localización horizontal y vertical del proyecto	M2	\$ 6.128,00	1.000,00	\$ 6.128.000,00	
1.2	DESCAPOTE Y LIMPIEZA DEL TERRENO. Comprende los trabajos necesarios para retirar de las zonas previstas para la edificación o urbanización	M2	\$ 4.029,00	1.000,00	\$ 4.029.000,00	
2,00	MOVIMIENTO DE TIERRAS					\$ 3.661.988
2.1	EXCAVACIÓN Y BOTADA. Excavación manual en material heterogéneo hasta una profundidad de 3.0 mts. para zapatas, vigas, fundaciones, brechas acueducto, alcantarillado y similares, incluye remoción de derrumbes, entibados, control de aguas, acarreo de material y botada.	M3	\$ 32.778,00	83,20	\$ 2.727.129,60	
2.2	LLENOS EN MATERIAL PROVENIENTE DE EXCAVACION. Suministro, riego y llenos en material proveniente de la excavación, compactado con pizón manual	M3	\$ 24.020,00	38,92	\$ 934.858,40	
3,00	CIMENTOS Y SOBRECIMENTOS					\$ 31.168.246
3.1	ZAPATAS Y PEDESTALES EN CONCRETO. De 3000psi	M3	\$ 917.851,00	17,64	\$ 16.190.891,64	
3.2	VIGA DE FUNDACION CONCRETO 20x20cm. De 2500psi	ML	\$ 90.882,00	164,80	\$ 14.977.353,60	
4,00	ESTRUCTURAS DE CONCRETO					\$ 18.736.274
4.1	COLUMNA CONCRETO 20x20cm. Incluye suministro, transporte y colocación de concreto de 3.000PSI preparado en obra, formaleta, vibrado, protección, curado y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción según diseño.	ML	\$ 210.907,00	6,08	\$ 1.282.314,56	
4.2	VIGAS DE CONFINAMIENTO EN CONCRETO 15 X 20 cm concreto de 3000 psi	ML	\$ 65.646,00	265,88	\$ 17.453.958,48	
5,00	MAMPOSTERIAS					\$ 33.692.435
5.1	MURO BLOQUE DE CEMENTO 15x20x40cm 10MPa. ACABADO A LA VISTA. Suministro y construcción muro e=15cms. en bloque de concreto 15*20*40cms., resistencia 13MPa	M2	\$ 197.124,00	170,92	\$ 33.692.434,08	
6,00	ACERO DE REFUERZO					\$ 48.631.970
6.1	ACERO DE REFUERZO FIGURADO FY= 420 Mpa-60000 PSI, corrugado. Incluye transporte con descarga, transporte interno, alambre de amarre, certificados y todos los elementos necesarios para su correcta instalación, según diseño y recomendaciones estructurales.	KG	\$ 11.894,00	3175,32	\$ 37.767.256,08	
6.2	suministro e instalacion de malla electrosoldada 6 mm de (15 x 15)	M2	\$ 28.080,00	386,92	\$ 10.864.713,60	
7,00	ESTRUCTURA EN MADERA PARA CUBIERTA					\$ 87.568.988
7.1	ESTRUCTURA EN MADERA PARA CUBIERTA. (Suministro, fabricación, transporte y montaje de cerchas en estructura de madera fina debidamente inmunizada para soporte de cubierta, incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación según diseño y recomendaciones estructurales).	M2	\$ 79.730,00	464,50	\$ 37.034.585,00	
7.2	TEJA TERMOACUSTICA. Suministro y montaje de cubierta en teja termoacustica, incluye elementos de anclaje, accesorios, acarreo, tornillería, caballetes y todos los elementos necesarios para su correcta instalación.	M2	\$ 97.525,00	464,50	\$ 45.300.362,50	
7.3	CANAL EN LAMINA METALICA LD 60	ML	\$ 69.750,00	75,04	\$ 5.234.040,00	
8,00	PISOS					\$ 42.711.135
8.1	PISO PLACA CONCRETO e=10 cms. Suministro y vaciado de placa de piso e=10cms., en concreto de 3000 psi	M2	\$ 107.635,00	386,92	\$ 41.646.134,20	
8.2	REJILLA DE PISO ALUMINIO 4". Suministro y colocación de rejilla de aluminio 4" para pisos, incluye sosco, lechada y cemento blanco.	UN	\$ 88.750,00	12	\$ 1.065.000,00	
9,00	INSTALACIONES ELECTRICAS					\$ 31.150.100
9.1	SUMINISTRO E INTALACION DEL SISTEMA ELECTRICO COMPLETO (Incluye paneles solares, Inversor, batería, Tablero e instalaciones de alumbrado)	UN	\$ 15.575.050,00	2	\$ 31.150.100,00	
10,00	INSTALACIONES SANITARIAS					\$ 4.906.066
10.1	CAJA DE INSPECCION 80x80cms h menor 90cm. Suministro y construcción de caja de inspección 0.80x0.80 h menor 90cm, en concreto, incluye tapa de concreto con herraje, revoque liso impermeabilizado integralmente y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	UN	\$ 643.033,00	2	\$ 1.286.066,00	
10.2	TUBERIA PVC Ø4". Suministro, transporte e instalación de tubería 4" Incluye excavación y/o canche, accesorios, salidas, llaves de control y todo lo necesario para su correcta instalación y buen funcionamiento	ML	\$ 90.500,00	40	\$ 3.620.000,00	
11,00	INSTALACIONES HIDRAULICAS					\$ 4.030.736
11.1	TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE 1000LITROS	UN	\$ 490.250,00	4	\$ 1.961.000,00	
11.2	TUBERIA PVC Ø1/2". Suministro, transporte e instalación de tubería 1/2" Incluye excavación y/o canche, accesorios, salidas, llaves de control y todo lo necesario para su correcta instalación y buen funcionamiento	ML	\$ 9.492,00	158	\$ 1.499.736,00	
11.3	Punto hidráulico	PTO	\$ 23.750,00	24	\$ 570.000,00	
12,00	CERRAMIENTO					\$ 44.345.920

3107361081

Barrio la Candelaria

gerenciaedu24@gmail.com
edudesarrolloterritorio@gmail.com

12.1	Suministro y colocacion de puerta de 0,80x2,0	UN	\$ 691.000,00	2	\$ 1.382.000,00	
12.2	Malla gallinero (Amagabeli 2 pulgadas hexagonal Aves Red galvanizado pollo Valla de alambre 20gauge marco grande)	M2	\$ 67.000,00	475,36	\$ 31.849.120,00	
12.3	Tubo galvanizado 2"	ML	\$ 38.350,00	88	\$ 3.374.800,00	
12.4	Alambre Concertina	ML	\$ 43.000,00	180	\$ 7.740.000,00	
COSTO DIRECTO OBRA						\$ 360.760.858,00
ADMINISTRACION 25,50%						\$ 91.994.018,79
IMPREVISTO 1,00%						\$ 3.607.608,58
UTILIDAD 5,00%						\$ 18.038.042,90
COSTO TOTAL OBRA						\$ 474.400.528,00
SUMINISTROS						
ÍTEM	ACTIVIDAD	UND	VR. UNITARIO	CANT	VR. TOTAL	SUBTOTALES
13.00	DOTACION					\$ 522.335.660
13.1	Botas	UN	\$ 48.000,00	40	\$ 1.920.000,00	
13.2	Machete	UN	\$ 22.000,00	40	\$ 880.000,00	
13.3	Pala	UN	\$ 50.000,00	40	\$ 2.000.000,00	
13.4	Carreta Buggi	UN	\$ 290.000,00	16	\$ 4.640.000,00	
13.5	Cepillo de piso con mango en madera	UN	\$ 12.000,00	16	\$ 192.000,00	
13.6	Cepillo de mano	UN	\$ 24.000,00	16	\$ 384.000,00	
13.7	Lima	UN	\$ 10.000,00	16	\$ 160.000,00	
13.8	Escoba rastrillo	UN	\$ 13.200,00	16	\$ 211.200,00	
13.9	Bomba periférica 1/2 Hp, potencia: 110 V. Voltaje 110 V, amperaje: 4.5 A, presión Máxima 4.5 bar, profundidad Máxima 62 cm.	UN	\$ 170.000,00	4	\$ 680.000,00	
13.10	Balde plástico X 120 C.C	UN	\$ 32.000,00	32	\$ 1.024.000,00	
13.11	Kit sacrificio	UN	\$ 194.615,00	4	\$ 778.460,00	
13.12	Gallinas ponedoras	UN	\$ 35.000,00	10000	\$ 350.000.000,00	
13.13	Concentrado industrial Gallinas ponedoras	Bultos x 40 kls.	\$ 95.000,00	800	\$ 76.000.000,00	
13.14	Vitamina D y E x 500 ml	Unidades	\$ 720.000,00	4	\$ 2.880.000,00	
13.15	Guadaña: cilindrada 39 cm² potencia 1,9 kw potencia 2,6 ps (peso 7,9 kg)	Unidades	\$ 2.650.000,00	2	\$ 5.300.000,00	
13.16	Bebadero automático	Unidad	\$ 23.000,00	132	\$ 3.036.000,00	
13.17	Comedero	Unidad	\$ 23.000,00	300	\$ 6.900.000,00	
13.18	Nidos de postura	Unidad	\$ 18.800,00	2000	\$ 37.600.000,00	
13.19	Tela verde	Rollo	\$ 230.000,00	10	\$ 2.300.000,00	
13.20	Cal agrícola	Bulto	\$ 16.000,00	100	\$ 1.600.000,00	
13.21	Hipoclorito x 4 lts.	Galon	\$ 35.000,00	12	\$ 420.000,00	
13.22	Cascarilla de arroz	Tonelada	\$ 750.000,00	5	\$ 3.750.000,00	
13.23	Canecas recolectoras	Unidad	\$ 22.000,00	200	\$ 4.400.000,00	
13.24	Cubetas plásticas	Unidad	\$ 6.800,00	1500	\$ 10.200.000,00	
13.25	Tanques de 1000 cc	Unidad	\$ 550.000,00	8	\$ 4.400.000,00	
13.26	Manguera 1/2 polipropileno rollo 100 metros	Rollo	\$ 170.000,00	4	\$ 680.000,00	
COSTO DOTACION						\$ 522.335.660,00
ADMINISTRACION DOTACION						\$ 91.408.740,50
COSTO TOTAL DOTACION						\$ 613.744.400,50
TOTAL COSTOS DIRECTOS						\$ 1.088.144.928,50
PMA						\$ 16.814.400,00
INTERVENTORIA						\$ 52.667.955,00
COSTO TOTAL DEL PROYECTO						\$ 1.157.627.283,50

13. FORMA DE DESEMBOLSO

La EDU realizará tres (3) pagos de la siguiente manera: un pago anticipado del cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, previa constitución de la póliza de garantía, debidamente aprobada por la EDU, y la presentación de la factura. el segundo pago del veinticinco por ciento (25 %) en la entrega del primer informe y el tercer pago por veinticinco por ciento (25%) restante, a la entrega del informe final acompañado de la certificación que sobre la prestación del servicio expida el funcionario designado por la Entidad, para ejercer la supervisión del contrato y de la certificación donde se verifique el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones con el sistema general de seguridad social (sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA). En todo caso, los pagos estarán sujetos ala disponibilidad presupuestal



3107361081



Barrio la Candelaria



gerenciaedu24@gmail.com
edudesarrolloterritorio@gmail.com

SOPORTE PRESUPUESTAL

Los pagos que deba efectuar la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO TERRITORIO & DESARROLLO, debido al contrato a suscribir se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3225 del 15 de Diciembre de 2025, expedido a través de la plataforma del SPGR.

14. PLAZO El plazo de ejecución del contrato será de TRES (03) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

15. IDIOMA

El idioma oficial será el castellano, por lo tanto, todos los documentos e información de cualquier índole deberán ser redactados en ese idioma, a menos que se permita la utilización de otro diferente.

16. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN

En virtud del artículo 83 de la Constitución Política, se presume que toda la información que el oferente allegue con ocasión a la presente solicitud será veraz y correspondiente a la realidad. No obstante, la Empresa de Desarrollo Urbano Territorio & Desarrollo podrá verificar la información que le sea suministrada.

17. CONSULTAS

Dentro del plazo previsto para la elaboración y presentación de la oferta, el posible oferente puede hacer consultas. Estas consultas podrán realizarse hasta el día hábil anterior a la fecha límite para el recibo de las ofertas.

Las consultas y aclaraciones deberán hacerse a través del módulo de mensajes del proceso en el SECOP II, pues en caso contrario no generarán para la entidad la obligación de contestarlas antes de la fecha de cierre de la contratación.

La Invitación y respuesta a las aclaraciones no producirán efectos suspensivos sobre el plazo de presentación de las ofertas.

En ningún momento y en ninguna circunstancia se admitirán consultas personales ni telefónicas sobre los documentos de contratación o sus adendas, Empresa de Desarrollo Urbano Territorio & Desarrollo no asume responsabilidad alguna por información suministrada en estas formas

18. CONVENIENCIA DE LAS OFERTAS

En caso de presentarse una sola oferta, se procederá a su evaluación, si la oferta cumple con los requisitos exigidos en el presente documento y la Empresa de Desarrollo Urbano Territorio & Desarrollo lo considera conveniente, podrá adjudicar el contrato y terminar el proceso de selección.

19. CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES

Toda la correspondencia del oferente durante este procedimiento y del contratista durante el desarrollo del contrato se debe dirigir en la siguiente forma:

3107751321

Barrio la Candelaria

gerenciaedu24@gmail.com
edudesarrolloterritorio@gmail.com

Señor

BISMAR EYERIS MOSQUERA RENTERIA

Gerente General de la Empresa de Desarrollo Urbano Territorio & Desarrollo Barrio Candelaria
- Certegui

20. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO

20.1. ELABORACIÓN Y PREPARACIÓN DE LA OFERTA

La elaboración y presentación de la oferta deberá hacerse de acuerdo con las instrucciones y formularios que se detallan en este proceso, acompañadas de los documentos que se exigen y deberán presentarse en un archivo PDF, totalmente legible y sin encriptar en la plataforma SECOP II. Cada documento solicitado deberá ir en un único archivo.

Los costos que se causen por la preparación de las ofertas serán a cargo exclusivo del oferente, la Empresa de Desarrollo Urbano Territorio & Desarrollo en ningún caso reconocerá costo alguno por estos conceptos.

Los oferentes deberán presentar su oferta por medio de su cuenta de proponente

20.2. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

La Empresa de Desarrollo Urbano Territorio & Desarrollo evaluará **TRES (3) O MÁS OFERTAS** presentadas por personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o en consorcios o en uniones temporales, consideradas legalmente capaces en las disposiciones colombianas vigentes, que no se encuentren incursas en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de que trata la ley para contratar con el Estado o en conflicto de intereses y que cumplan con todas las condiciones indicadas en este documento.

La Empresa de Desarrollo Urbano Territorio & Desarrollo se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la oferta y el oferente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, así como también autoriza a la Empresa de Desarrollo Urbano Territorio & Desarrollo a visitar las instalaciones del oferente o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

CAPITULO II

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y REQUISITOS HABILITANTES

21. REQUISITOS JURIDICOS

2.1.1. PARTICIPANTES

Podrán participar como proponentes, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones y no se encuentren inhabilitados para contratar con el estado colombiano.



3107361081



Barrio la Candelaria



gerenciaedu24@gmail.com
edudesarrolloterritorio@gmail.com

Individualmente, como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de cierre del proceso; Conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993

Todos los Proponentes deben:

- i. Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
- ii. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- iii. Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta, la cual deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- iv. No estar incursos en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar
- v. No estar incurso en la situación descrita del artículo 38 de la ley 1116 de 2006; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de presentación de la propuesta.
- vi. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000
- vii. No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
- viii. En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus profesiones afines. respectivamente, vigente a la fecha de cierre de esta convocatoria.
- ix. En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta deberá ser avalada por un ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus profesiones afines. respectivamente, vigente a la fecha de cierre de esta convocatoria.
- x. Conforme con lo indicado en este numeral, será causal de RECHAZO, cuando la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) no posea título como ingeniero Civil.

Conforme con lo indicado en este numeral, serán causales para que la propuesta sea calificada como NO HABIL

- Cuando la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) no allegue copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección.



3107361081



Barrio la Candelaria



gerenciaedu24@gmail.com
edudesarrolloterritorio@gmail.com

- Cuando el representante legal o apoderado de la persona jurídica o de la estructura plural o apoderado no allegue copia del certificado de vigencia de matrícula profesional

expedida por el COPNIA y su propuesta no haya sido abonada por un profesional en la materia.

21.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Carta de presentación de la propuesta firmada por el proponente o su representante legal, para el caso de personas jurídicas, la cual deberá contener como mínimo, identificación del proponente, número de teléfono, correo electrónico, fax y dirección, relación de los documentos que anexa, manifestación sobre el conocimiento de las condiciones establecidas en los pliego de condiciones y aceptación de su contenido. Ver Formato – Anexo CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA.

Las personas naturales extranjeras sin residencia en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras sin sucursal en Colombia, que no desarrollen actividades permanentes en Colombia, deberán, en todos los casos, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente. Dichas personas deberán adjuntar a la propuesta los documentos con los cuales acreditan la constitución de dicho apoderado.

Así mismo deberán declarar bajo la gravedad de juramento que actualmente no se encuentran obligados a constituir sucursal en Colombia por no desarrollar actividades permanentes en el país, de conformidad con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Toda persona jurídica privada extranjera que de acuerdo con cualquiera de los eventos previstos en el artículo 474 del Código de Comercio desarrolle actividades permanentes en Colombia, deberá, de conformidad con el artículo 471 del mismo Código, tener una sucursal en el país. Consecuencialmente, deben tenerse en cuenta las siguientes reglas:

En el caso de las personas jurídicas privadas extranjeras sin sucursal en Colombia, ellas deben tener en cuenta que de resultar adjudicatarias del presente proceso, deberán establecer una sucursal en Colombia, de conformidad con lo establecido en el Título VIII del Libro Segundo del Código de Comercio (Arts. 469 y ss.), toda vez que de acuerdo con el numeral 2 del art. 474 del citado Código la intervención en la ejecución de obras constituye actividad permanente. Dicha sucursal deberá constituirse, a más tardar, dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la notificación de la adjudicación. Las mismas reglas aplican para la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia que fuere integrante de un proponente plural. En todo caso, el proponente al momento de establecer la sucursal en Colombia, deberá registrar como actividad(es) comercial(es), ante las entidades respectivas, la(s) actividad(es) descritas en el

2.1.3. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Todos los consorcios o uniones temporales, sin excepción, deberán presentar esta información.

Para los eventos previstos en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá presentar un documento en el cual consigne la información sobre la constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse lo siguiente:

- a) Expresar si la participación es a título de Consorcio o en Unión Temporal y los porcentajes de participación de sus integrantes. Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la alcaldía. En caso de que no se señalen los términos y extensión (actividades) de participación



3107391918



Barrio la Candelaria



gerenciaedu24@gmail.com
edudesarrolloterritorio@gmail.com

de los integrantes, para todos los efectos se entenderá que la propuesta se está presentando bajo la modalidad de consorcio.

b) Hacer la designación de la persona que tendrá la representación del Consorcio o de la Unión Temporal. Si al representante del Consorcio o Unión se le imponen limitaciones y este las excede, la propuesta será rechazada.

c) Expresar que: La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, será por el plazo de ejecución del contrato, y un (1) un año más; y máximo debe estar conformado por dos proponentes.

d) Se debe indicar, en el documento de constitución, cuál es la responsabilidad de cada uno de los integrantes en los aspectos administrativos, jurídicos, técnicos y económicos, así como la autorización expresa, para cada uno de los integrantes, para poder consorciarse o establecer uniones temporales, así como la cuantía máxima

Dicho documento deberá estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal y en el caso del integrante persona jurídico, por el representante legal de dicha persona.

La omisión de este documento o de las firmas de los integrantes del consorcio o unión temporal o la falta de prueba sobre la designación de representante, serán subsanables.

Cuando se subsane la omisión del documento, la fecha de suscripción del mismo deberá ser anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección y no se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas con posterioridad a dicha fecha de cierre. Cuando se subsane la falta de prueba sobre la designación del representante, la fecha de la designación deberá ser anterior a la citada fecha de cierre.

Será causal de RECHAZO, modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.

El documento de conformación del consorcio deberá estar suscrito en original, bien sea a través de firma manuscrita, electrónica o digital conforme a los parámetros fijados por la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y demás normas que las modifiquen, aclaren o complementen. No serán admisibles las firmas escaneadas o digitalizadas, fotocopiadas y/o impresas, so pena de RECHAZO de la propuesta, en el evento que no sean subsanadas en el término establecido en los pliegos de condiciones.

2.1.4. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El oferente deberá presentar una **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA** para entidades oficiales, por un valor asegurado equivalente al **DIEZ (10%) POR CIENTO** del valor de la oferta y con una vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la hora y fecha límite para el recibo de las ofertas. La garantía deberá ser expedida por una Entidad legalmente establecida en Colombia, cuyas garantías hayan sido puestas en depósito de la Superintendencia Financiera de Colombia.

La Empresa de Desarrollo Urbano Territorio & Desarrollo podrá solicitar la prórroga de la vigencia de la póliza hasta por **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**. En caso de que el oferente sea seleccionado, la póliza deberá mantenerse vigente con prórrogas sucesivas, hasta que entre en vigencia la Póliza de Garantía de Cumplimiento del Contrato. La garantía debe llevar anexa la constancia de pago de la prima y la firma del representante legal del oferente.



3107361081



Barrio la Candelaria



gerenciaedu24@gmail.com
edudesarrolloterritorio@gmail.com

Si el oferente retira su oferta antes de haber transcurrido el período para la adjudicación, o si una vez adjudicado el contrato no lo firma dentro del plazo especificado para ello, o incumple en cualquier forma el compromiso contraído con la Empresa de Desarrollo Urbano Territorio & Desarrollo por el hecho de la presentación de la oferta, se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

NOTA: LA NO PRESENTACIÓN DE ESTA PÓLIZA ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA OFERTA.

2.1.5 AUTORIZACION PARA PRESENTAR LA OFERTA Y COMPROMETER A PERSONAS JURIDICAS, CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

Las personas jurídicas deberán adjuntar copia o certificación de la autorización del órgano social competente para presentar la oferta y suscribir el contrato correspondiente, si así lo exigen sus estatutos.

Cuando en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica proponente (Colombiana o Extranjera), aparezcan restricciones a su representante legal para contraer obligaciones en nombre de la misma, se deberá adjuntar a la propuesta el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la propuesta y para firmar el contrato en caso de resultar adjudicatario hasta por el costo oficial total estimado, so pena de rechazo de la propuesta. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los proponentes, nacionales y extranjeros, individuales consorcios o uniones temporales y los integrantes de los mismos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran.

En el caso de los consorcios y las uniones temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con la autorización de que trata el párrafo precedente, por el valor total de la propuesta (y no sólo por el monto de su participación), teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 1º y 2º del Artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

La omisión de anexar la autorización del órgano social competente será subsanable siempre y cuando la fecha de otorgamiento de la autorización fuere anterior a la fecha de cierre del proceso. La fecha de expedición de la copia del acta o extracto del acta o de expedición de la fotocopia del acta, no es relevante.

2.1.6. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION.

El proponente deberá anexar el Certificado **original** de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente.

Cuando el proponente o los integrantes del consorcio o unión temporal sean persona jurídica, el objeto social de este (os), debe (n) guardar relación con el objeto a contratar, lo cual se determinará por medio del respectivo Certificado de Existencia y Representación Legal.

Cuando el proponente sea una persona jurídica (colombiana o Extranjera), deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente.



3107751081



Barrio la Candelaria



gerenciaedu24@gmail.com
edudesarrolloterritorio@gmail.com

En el evento que el proponente sea persona jurídica extranjera con sucursal en Colombia, deberá aportar Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del lugar donde se haya registrado la constitución de dicha sucursal.

En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no es inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más, salvo que el proponente aporte el documento del órgano social o institucional competente, que demuestre su intención de prorrogar la existencia de la persona jurídica. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas.

El proponente sea una persona natural o jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal en el caso de las personas jurídicas en caso de las personas naturales el Cedula de ciudadanía. El objeto social en el caso de las personas jurídicas o la actividad económica en el caso de las personas naturales debe estar directamente relacionado con el objeto a contratar del presente proceso. Cuando el representante legal de la firma tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente.

La certificación sobre existencia y representación legal, deberá haber sido expedida con fecha no mayor a **treinta (30) días calendario** anteriores a la fecha de cierre de este proceso. En el caso de los consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición. Cuando se prorrogue dicha fecha, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones a nombre de la misma, deberá adjuntar documento de autorización expresa del órgano competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor de la propuesta. Este requisito es también obligatorio para los miembros de Consorcios o Uniones Temporales. Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá adjuntar esta información.

2.1.7. CERTIFICADO ORIGINAL DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar el o los contratos que se deriven del presente proceso contractual, deberán acreditar su inscripción vigente y en firme en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia.

Para efectos de la evaluación se tendrá en cuenta lo siguiente:

La fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

La inscripción en el Registro Único de Proponentes deberá estar vigente y en firme a más tardar el día anterior a la realización de la audiencia de adjudicación; En caso de que la Inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre vigente y en firme el día anterior a la realización de la audiencia de adjudicación, la propuesta será **RECHAZADA**



3107351051



Barrio la Candelaria



gerenciaedu24@gmail.com
edudesarrolloterritorio@gmail.com

NOTA: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.

2.1.8. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES.

a. El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar (Artículo 25 Ley 1607 de 2012). Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

b. El proponente persona natural con personal a cargo deberá presentar una declaración, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar (Artículo 25 Ley 1607 de 2012). Dicho documento deberá expresar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes 6 correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

c. El proponente persona natural, deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social, de los últimos seis (6) meses contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.



3107361081



Barrio la Candelaria



gerenciaedu24@gmail.com
edudesarrolloterritorio@gmail.com

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante la dependencia respectiva, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Legales, cuando a ello haya lugar (Artículo 25 Ley 1607 de 2012).

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de cierre personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes Legales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

NOTA: la EDU dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y la EDU verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

2.1.9. PACTO DE TRANSPARENCIA

Con la suscripción de la Carta de Presentación de la oferta, el proponente manifiesta conocer lo contenido en el “ANEXO PACTO DE TRANSPARENCIA” y su compromiso de darle estricto cumplimiento.

Se utilizará el formulario previsto en el correspondiente Anexo, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado.

2.1.10. DECLARACIÓN DE NO REPORTAR ANTECEDENTES FISCALES ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA NI SANCIONES QUE IMPLIQUEN INHABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, en el párrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, y la Ley 1238 de 2008, ningún proponente, ni los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, nacionales o extranjeros, con domicilio en Colombia, podrán estar registrados en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ni presentar sanciones, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

Con la presentación de la propuesta técnica se entenderá que ni el proponente ni los integrantes de la estructura plural están incurso en las situaciones antes señaladas, sin perjuicio de que la



3107361081



Barrio la Candelaria



gerenciaedu24@gmail.com
edudesarrolloterritorio@gmail.com

entidad efectúe la respectiva verificación tanto en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República como en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

2.1.11. VERIFICACIÓN RESPONSABLES FISCALES Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

La EDU, se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar según el certificado de la Procuraduría General de la Nación. En caso que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentre relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con la Alcaldía, den igual forma se verificarán los antecedentes judiciales en la página web de la policía nacional.

2.1.12. CEDULA DE CIUDADANIA DEL PROPONENTE

El proponente individual persona natural, el representante legal del proponente individual persona jurídica, el representante legal de la estructura plural y las personas naturales integrantes de la estructura plural deberán aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía, o cédula de extranjería, o pasaporte.

2.1.13. CARTA DE ACEPTACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL (FORMULARIO No. 1 PRESUPUESTO OFICIAL)

El proponente deberá adjuntar a la propuesta carta suscrita por el representante legal persona jurídica, persona natural o representante de la estructura plural, donde manifieste el conocimiento, la aceptación y el cumplimiento del contenido del formulario No. 1 Presupuesto Oficial del pliego de condiciones.

El propósito de esta carta es el de rectificar las posibles inconsistencias que puedan presentarse en la oferta económica referidas a: denominación o descripción de los ítems, las cantidades de tales ítems, especificación, actividad, ítem, unidades e identificación del proceso; por tanto, si la Oferta Económica presenta inconsistencias en estos aspectos y la Carta de Aceptación del Presupuesto Oficial (Formulario Presupuesto Oficial) no fue aportada en el Sobre No. 1, la propuesta será RECHAZADA. Contrario sensu, si la Oferta Económica no presenta inconsistencias de ninguna índole, la propuesta no será rechazada por la ausencia de esta carta.

La Carta de Aceptación del Presupuesto Oficial (Formulario 1 Presupuesto Oficial), en ningún caso rectifica lo relativo a Precios Unitarios, ítems no modificables, ítems no ofrecidos y la firma del proponente.

Así mismo será RECHAZADA la propuesta si la Oferta Económica no está suscrita por el Representante Legal del proponente.



3107361081



Barrio la Candelaria



gerenciaedu24@gmail.com
edudesarrolloterritorio@gmail.com

NOTA: La carta de aceptación del presupuesto oficial (formulario no. 1 presupuesto oficial) no puede ser aportada con posterioridad a la fecha de cierre del presente proceso por ser parte del criterio de ponderación de Oferta Económica.

2.1.16. FOTOCOPIA DEL RUT

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

Personas jurídicas privadas extranjeras y personas naturales extranjeras

Las personas naturales extranjeras sin residencia en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras sin sucursal en Colombia, que no desarrollen actividades permanentes en Colombia, deberán, en todos los casos, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido al respecto en este pliego de condiciones.

Toda persona jurídica privada extranjera que de acuerdo con cualquiera de los eventos previstos en el artículo 474 del Código de Comercio desarrolle actividades permanentes en Colombia, deberá, de conformidad con el artículo 471 del mismo Código, tener una sucursal en el país. Consecuencialmente, deben tenerse en cuenta las siguientes reglas:

Las personas jurídicas privadas extranjeras que desarrollen actividades permanentes en Colombia, que ya tengan establecida sucursal en Colombia podrán participar (directamente o como integrantes de un consorcio o unión temporal) en este proceso de selección a través de dicha sucursal siempre y cuando el objeto de la sucursal le permita participar en este proceso de selección y suscribir y ejecutar el contrato objeto del mismo. En todo caso, el proponente será siempre la persona jurídica extranjera.

Las personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido al respecto en el Capítulo 2 del pliego de condiciones y en caso de resultar adjudicatarias del presente proceso (directamente o como integrantes de un Consorcio o Unión Temporal), dichas personas deberán establecer una sucursal en Colombia, de conformidad con lo establecido en el Título VIII del Libro Segundo del Código de Comercio (Arts. 469 y ss.), teniendo en cuenta que el objeto del contrato materia del presente proceso de selección constituye actividad permanente, según la actividad 2ª del artículo 474 del C. de Co. Por la presentación de la propuesta, el oferente asume la obligación de acreditar la ALCALDÍA, dentro de los 30 días calendario siguiente a la notificación de la adjudicación, que ha constituido la sucursal. El incumplimiento de estas obligaciones dará lugar a la efectividad de la garantía de seriedad de la propuesta o de la garantía de cumplimiento del contrato, según corresponda, según dicho plazo venza antes o después de aprobadas las garantías contractuales por la ALCALDÍA. Estas reglas aplican también a las sociedades extranjeras integrantes de Consorcios o Uniones Temporales. En todo caso, el proponente al momento de establecer la sucursal en Colombia, deberá registrar como actividad (es) comercial (es), ante las entidades respectivas, la (s) actividad (es) descritas en el ANEXO No. 10.



3107361081



Barrio la Candelaria



gerenciaedu24@gmail.com
edudesarrolloterritorio@gmail.com

Así mismo deberán declarar bajo la gravedad de juramento que actualmente no se encuentran obligados a constituir sucursal en Colombia por no desarrollar actividades permanentes en el país, de conformidad con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Las personas jurídicas privadas extranjeras, que ya desarrollen actividades permanentes en Colombia, y que a la fecha de cierre del presente proceso de selección no hayan cumplido con su obligación legal de constituir su sucursal en Colombia, **NO PODRÁN PARTICIPAR** en este proceso (directamente o como integrantes de un consorcio o unión temporal).

2.1.17. FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN ANTE LA EDU: El proponente deberá allegar junto con su oferta el formulario de inscripción del banco de oferente de la Empresa de Desarrollo Urbano Territorio & Desarrollo.

2.1.18. CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES MOROSOS: El proponente deberá allegar el REDAM, sin perjuicio de que la EDU realice la verificación pertinente

REQUISITOS FINANCIEROS

22 ESTADOS FINANCIEROS BASICOS

Los proponentes deberán presentar el registro único de proponentes- RUP, con el cual se les verificará la información financiera a 31 de diciembre de 2024, registrada en éste y que haya sido objeto de verificación documental por parte de la respectiva Cámara de Comercio., y esta información será la que se tomará como base para el cálculo de los índices de capacidad financiera requeridos.

Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal deberá anexar los estados financieros de cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.

La entidad podrá solicitar alguna información adicional para verificar la documentación entregada.

INDICADORES FINANCIEROS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON O SIN DOMICILIO Y CON Y SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

La Entidad fundamenta la adecuación de los requisitos de capacidad financiera y organizacional en lo dispuesto por el ordenamiento jurídico colombiano, la jurisprudencia del Consejo de Estado y la doctrina emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Al respecto, el **Consejo de Estado – Sección Tercera** ha sostenido de manera reiterada que los requisitos habilitantes en los procesos de selección **no pueden ser irrazonables ni desproporcionados frente al objeto contractual**, ni configurar barreras injustificadas que restrinjan la participación de potenciales oferentes, toda vez que su finalidad no es excluir, sino **verificar la idoneidad mínima necesaria para la correcta ejecución del contrato**. En este sentido, ha precisado que la **capacidad financiera no se traduce en la exigencia de rentabilidad empresarial**, sino en la suficiencia económica para asumir las obligaciones derivadas del contrato, conforme a su naturaleza y nivel de riesgo.

Así mismo, la jurisprudencia ha señalado que la exigencia de indicadores como la rentabilidad sobre el patrimonio (ROE), la rentabilidad sobre activos (ROA) o la razón de cobertura de intereses **resulta improcedente cuando el contrato no tiene una finalidad lucrativa ni implica apalancamiento financiero por parte del contratista**, especialmente en contratos de carácter social, comunitario o de fomento productivo, en los cuales el riesgo financiero es limitado y la ejecución se desarrolla mediante pagos parciales o contra actas de avance.

De igual manera, la **Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente**, en sus **Guías para la elaboración de estudios previos y pliegos de condiciones**, ha indicado que los requisitos habilitantes deben definirse atendiendo el **riesgo real del proceso**, el **objeto contractual** y el **sector económico al cual pertenece**, precisando que las entidades estatales **no están obligadas a exigir todos los indicadores financieros previstos en el Decreto 1082 de 2015**, sino únicamente aquellos que resulten pertinentes y necesarios.

Colombia Compra Eficiente ha enfatizado que los indicadores financieros **no pueden convertirse en barreras de acceso**, y que su exigencia debe ser flexible cuando se trata de **organizaciones sin ánimo de lucro, organizaciones de base comunitaria o actores locales**, cuya naturaleza jurídica y objeto social no persigue la generación de utilidades, sino el cumplimiento de fines sociales o misionales. En consecuencia, ha recomendado que, en este tipo de procesos, la evaluación financiera se concentre en la verificación del **capital de trabajo, la ausencia de sobreendeudamiento y la suficiencia patrimonial**, prescindiendo de indicadores de rentabilidad o cobertura financiera que carezcan de relación directa con la ejecución contractual.

En armonía con lo anterior, la Entidad considera jurídicamente procedente ajustar los indicadores de capacidad financiera y organizacional, garantizando la observancia de los principios de **proporcionalidad, razonabilidad, pluralidad de oferentes y selección objetiva**, sin afectar la adecuada ejecución del contrato ni el cumplimiento del objeto misional del proyecto de transformación territorial y fomento de la producción avícola en las comunidades de Dipurdu y San Miguel.

Para efectos del presente contrato, la Entidad exigirá como único indicador de capacidad financiera el Índice de Endeudamiento, el cual deberá ser igual o menor a cero punto cuarenta (0,40), de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.

La exigencia exclusiva de este indicador se justifica en que el objeto contractual corresponde a un proyecto productivo de carácter social y comunitario, orientado a la transformación territorial y al fomento de la producción avícola como cadena de valor agroalimentaria sostenible, cuya ejecución no implica apalancamiento financiero significativo ni la asunción de obligaciones crediticias por parte del contratista.

En este contexto, el Índice de Endeudamiento resulta suficiente para verificar que el proponente no presenta una estructura financiera altamente apalancada que pueda comprometer la ejecución del contrato, permitiendo constatar la adecuada relación entre pasivos y activos, sin imponer exigencias adicionales que no guardan relación directa con el riesgo real del proceso.

En armonía con lo anterior, la Entidad considera jurídicamente procedente ajustar los indicadores de capacidad financiera y organizacional, garantizando la observancia de los principios de proporcionalidad, razonabilidad, pluralidad de oferentes y selección objetiva, sin afectar la adecuada ejecución del contrato ni el cumplimiento del objeto misional del proyecto de transformación territorial y fomento de la producción avícola en las comunidades de Dipurdu y San Miguel.

- **ESTADOS FINANCIEROS BASICOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS**

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1860 del 24 de diciembre del 2021, la entidad establece las siguientes condiciones diferenciales de capacidad financiera y organizacional para **emprendimientos y empresas de mujeres en**

Los proponentes deberán presentar el registro único de proponentes- RUP, con el cual se le verificará la información financiera a 31 de diciembre del 2022, registrada en éste y que haya sido objeto de verificación documental por parte de la respectiva Cámara de Comercio., y esta información será la que se tomará como base para el cálculo de los índices de capacidad financiera requeridos.

La capacidad financiera se reducirá a la mitad de lo estipulado en precedencia para aquellos proponentes que acredite alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 1860 de 2021,

- **REQUISITOS TECNICOS.**

La EDU estableció los criterios para habilitar la experiencia de personas naturales y/o Personas jurídicas y/o consorcios y/o Uniones temporales, estos pasados en cuatro criterios que permitirán a la EDU contar con proponentes que posean una alta experiencia para así minimizar los riesgos de incumplimientos para la ejecución de proyecto objeto del presente proceso.

Los criterios de evaluación para la experiencia serán los siguientes:

No.	CRITERIO	CALIFICACIÓN	
1	Experiencia Probable	Cumple	No Cumple
2	Experiencia Acreditada RUP	Cumple	No Cumple
3	Experiencia	Cumple	No Cumple
4	Experiencia del equipo de Trabajo	Cumple	No Cumple
	TOTAL	Hábil	No Hábil

- **EXPERIENCIA PROBABLE**

A. PERSONAS NATURALES

Por las características técnicas del proyecto de construcción, y en busca de que el proponente seleccionado mediante el presente proceso de selección posea la experticia e idoneidad requerida para realizar un trabajo óptimo, la EDU. establece que solo podrán participar en esta Convocatoria personas naturales que cuenten con una experiencia profesional mínima de Cinco (05) años como Ingenieros civil y/o arquitecto, la cual se constatará con la fecha de expedición de la matrícula profesional del proponente.

B. PERSONAS JURIDICAS

Por las características técnicas del proyecto de construcción, y en busca de que el proponente seleccionado mediante el presente proceso de selección posea la experticia e idoneidad requerida para realizar un trabajo óptimo, la EDU establece que solo podrán participar en esta convocatoria personas jurídicas que cuenten con una existencia legal mínima de Cinco (05) años años, la cual se constatará con la fecha de constitución de la empresa que está plasmada en el certificado de existencia y representación legal expedida



3107361081



Barrio la Candelaria



gerenciaedu24@gmail.com
edudesarrolloterritorio@gmail.com

por la Cámara de Comercio correspondiente, o el documento legal equivalente de ley según la naturaleza de la persona jurídica, y/o por la experiencia profesional del representante legal.

C. CONSORCIOS Y/O UNIONES TEMPORLES

Por las características técnicas del proyecto de construcción, y en busca de que el proponente seleccionado mediante el presente proceso de selección posea la experticia e idoneidad requerida para realizar un trabajo óptimo, la EDU establece que solo podrán participar en esta Convocatoria Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de figura asociativa, en los cuales la experiencia se medirá tomando el promedio de las experiencia de todos sus integrantes, obtenida mediante la sumatoria de cada experiencia de los integrantes, dividida por el número de integrantes; este valor deberá ser igual o superior a Diez (10) años con base a las condiciones establecidas anteriormente para personas naturales y jurídicas.

EXPERIENCIA: Los proponentes, personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, deberán acreditar experiencia general mediante la ejecución y terminación de máximo tres (3) contratos, celebrados con entidades públicas o privadas, de carácter nacional o extranjero, relacionados con proyectos productivos. Cada uno de los contratos aportados para acreditar la experiencia deberá tener un valor igual o superior al cuarenta por ciento (40%) del presupuesto oficial del presente proceso de selección. Los contratos con los cuales se acredite la experiencia deberán encontrarse debidamente inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) del proponente, en firme y vigente a la fecha de presentación de la propuesta, y corresponder al siguiente código de clasificación UNSPSC:

86 10 18 00 – Entrenamiento en servicio y desarrollo de mano de obra

• EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO

Para el inicio del proyecto, el contratista deberá allegar las hojas de vida del personal requerido, no obstante en esta instancia deberá certificar que cuenta con el equipo requerido.

CARGO	PROFESION	EXPERIENCIA	% DEDICAC.
Director de obra	Un profesional Ingeniero Civil.. (1)	- Experiencia General Experiencia profesional general mínima de cinco (05) años como ingeniero Civil,. Esta se contará a partir de la expedición de la tarjeta profesional y para acreditarla debe anexar fotocopia de la tarjeta profesional y la certificación del COPNIA o quien haga las veces de ente reguladora de dicha matrícula profesional. - Experiencia específica: Haberse desempeñado como contratista principal o director de obra en la ejecución de un mínimo de tres (03) contratos de obra, obras verticales	50%

Residente de obra	Un profesional (1) Ingeniero Civil	- Experiencia General Experiencia profesional general mínima de Cinco (05) años como ingeniero Civil, Esta se contará a partir de la expedición de la tarjeta profesional y para acreditarla debe anexar fotocopia de la tarjeta profesional y la certificación del COPNIA o quien haga las veces de ente reguladora de dicha matrícula profesional. - Experiencia específica: Haberse desempeñado como coordinador de obra, residente de obra o interventoría en la ejecución de al menos Tres (03) proyectos cuyo objeto se refiera específicamente a la construcción de obras verticales	100%
Supervisor de seguridad industrial y salud ocupacional	Técnico o tecnólogo en Seguridad y salud en el trabajo	Experiencia General Experiencia profesional general mínima de TRES (03) años como Técnico o tecnólogo en Seguridad y salud en el trabajo a partir de la fecha de grado. Experiencia específica: Haberse desempeñado como Técnico o tecnólogo en Seguridad y salud en el trabajo a partir de la fecha de grado en la ejecución de un mínimo de uno (01) de ellos en su objeto contractual se refiera construcción de obras verticales	100

Tecnico o tecnologo Agropecuario o a fines	Tecnico o tecnologo Agropecuario o a fines	Experiencia General Experiencia profesional general mínima de TRES (03) años como Técnico o tecnologo en Seguridad y salud en el trabajo a partir de la fecha de grado. Experiencia específica: Haberse desempeñado como Técnico o tecnologo en Seguridad y salud en el trabajo a partir de la fecha de grado en la ejecución de un mínimo de uno (01) de ellos en su objeto contractual se refiera proyectos productivos	50%
--	--	--	-----

NOTAS GENERALES .

La experiencia mínima de ejercicio profesional será contada a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.

Lo anterior en cumplimiento de los artículos 35 y 36 de la Ley 400 de 1997 y las recomendaciones del Título I del Decreto 33 de 1998 (NSR-10)

Cuando se requiera la vinculación o cambio de alguno de los profesionales esta debe realizarse siguiendo el procedimiento mencionado en el presente numeral.

La EDU se reserva el derecho de solicitar el cambio o retiro de los profesionales anteriormente mencionados o cualquier trabajador vinculado al contrato.

A continuación, se resumen los criterios habilitantes que la EDU tendrá a consideración para continuar con el proceso de evaluación de las propuestas que habiliten todos y cada uno de estos:

NO.	ASPECTO	CALIFICACIÓN
1	REQUISITOS JURIDICOS	HABIL / NO HABIL
2	REQUISITOS FINANCIERO	HABIL / NO HABIL
3	REQUISITOS TECNICOS	HABIL / NO HABIL

- **EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.**
- **CRITERIOS DE COMPARABILIDAD DE LAS PROPUESTAS**

La omisión de la información requerida en este numeral no será subsanable por ser criterio de desempate; en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de propuesta técnica.



3107361001 **ASIGNACIÓN DE PUNTAJE A LAS PROPUESTAS**



Barrio la Candelaria



gerenciaedu24@gmail.com
edudesarrolloterritorio@gmail.com

Las propuestas que hayan cumplido con los requisitos de HABILIDAD y cuya oferta económica no se encuentren incurso en causal de rechazo, se calificarán con el siguiente puntaje y de acuerdo a los siguientes criterios:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	60
Factor de calidad	20
Apoyo a la industria nacional	20
Total	100

La oferta más favorable será la que obtenga el mayor puntaje sobre los cien (100) puntos destinados como criterios de evaluación.

- OTORGAMIENTO DE PUNTAJE POR VALOR DE LA PROPUESTA**

Para establecer el valor de la propuesta económica se dará aplicación al siguiente procedimiento:

La EDU sólo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica.

El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica, de las operaciones aritméticas a que haya lugar, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero del peso.

La EDU, a partir del valor total de las propuestas asignará máximo sesenta (60) puntos, para evaluarlo se seguirá el siguiente procedimiento:

- DETERMINACION DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**

Se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los métodos que se nombran a continuación:

Número	Método
1	Media aritmética
2	Media geométrica con presupuesto oficial

Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) vigente el día siguiente del cierre de presentación de las



3107361081



Barrio la Candelaria



gerenciaedu24@gmail.com
edudesarrolloterritorio@gmail.com

ofertas. Se determinará el método de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación.

Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, <http://www.banrep.gov.co/es/trm>

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.49	1	Media aritmética
De 0.50 a 0.99	2	Media geométrica con presupuesto oficial

3.2.1.1 MEDIA ARITMETICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para e

Esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

Donde,

$\bar{X}$ = Media aritmética.

x_i = Valor total corregido de la propuesta i

n = Número total de las propuestas válidas presentadas.

Ponderación de las propuestas por el método de la media aritmética.

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula.

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 500 \times \left(1 - \frac{\# \frac{X - V_i}{\bar{X}}}{\left(\frac{X - V_i}{\bar{X}} \right)} \right) & \text{Para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ 500 \times \left(1 - 2 \cdot \frac{\# \frac{X - V_i}{\bar{X}}}{\left(\frac{X - V_i}{\bar{X}} \right)} \right) & \text{Para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

$\bar{X}$ = Media aritmética.



3107361081



Barrio la Candelaria



gerenciaedu24@gmail.com
edudesarrolloterritorio@gmail.com

- V_i** = Valor total corregido de cada una de las propuestas i que se encuentre dentro del rango comprendido entre el promedio aritmético y el presupuesto oficial.
- i** = Número de propuesta.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

MEDIA ARITMETICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de propuestas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del proceso o módulo de acuerdo al siguiente cuadro:

Número de propuestas (n) [número]	Número de veces en las que se incluye el presupuesto oficial (nv) [veces]
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
...	...

Y así sucesivamente por cada tres propuestas válida se incluirá una vez el presupuesto oficial del proceso o módulo.

Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$\overline{G_{PO}} = \sqrt[nv+n]{PO * PO * \dots * PO_{nv} * P_1 * P_2 * \dots * P_n}$$

Donde,

- $\overline{G_{PO}}$** = Media geométrica con presupuesto oficial.
- nv** = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
- n** = Número de propuestas económicas validas.
- PO** = Presupuesto oficial del proceso.



3107361083



Barrio la Candelaria



gerenciaedu24@gmail.com
edudesarrolloterritorio@gmail.com

P_i = Valor de la propuesta económica corregida del proponente i .

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento:

Ponderación de las propuestas por el método de la media geométrica con presupuesto oficial.

Obtenida la media geométrica con presupuesto oficial se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula.

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 500 \times \left(1 - \frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}} \right) & \text{Para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ 500 \times \left(1 - 2 \cdot \frac{V_i - G_{PO}}{G_{PO}} \right) & \text{Para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

$\overline{G_{PO}}$ = Media geométrica con presupuesto oficial.

V_i = Valor total corregido de cada una de las propuestas i que se encuentre dentro del rango comprendido entre el promedio aritmético y el presupuesto oficial.

i = Número de propuesta.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

En Audiencia Pública de Adjudicación se procederá a la apertura del Sobre No. 2 “**PROPUESTA ECONOMICA**” el cual contendrá el Formulario No 3 PROPUESTA ECONOMICA, de las ofertas consideradas habilitadas técnica, financiera y jurídicamente, para adelantar el procedimiento del cálculo de la media geométrica, de conformidad con los siguientes pasos:

Paso 1: Se verificará que el valor total de las ofertas no sea inferior 95%, ni superior al 100% del valor del Presupuesto Oficial del proceso de selección; en caso que no se cumpla con esta condición la propuesta será rechazada.

APROXIMACIÓN NUMÉRICA PARA EL PUNTAJE POR VALOR DE LA PROPUESTA

Se tendrá en cuenta hasta el segundo (2°) decimal del valor obtenido como puntaje



3107361081



Barrio la Candelaria



gerenciaedu24@gmail.com
edudesarrolloterritorio@gmail.com

- **PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD**

La entidad asignará **20 puntos** al proponente que se comprometa a presentar una metodología con un enfoque de innovación y sostenibilidad y un Plan de trabajo de manera detallada de como se ejecutara el proyecto, fases, cronograma y actividades de recursos técnicos y humanos

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, se determinó que los bienes relevantes para el desarrollo de la obra no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se



3107369381



Barrio la Candelaria



gerenciaedu24@gmail.com
edudesarrolloterritorio@gmail.com

comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el **sesenta (60 %)**, del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el **sesenta (60 %)**, del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.3.2)

• **ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Barrio la Candelaria

gerenciaedu24@gmail.com
edudesarrolloterritorio@gmail.com



Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

31077 Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Componente

Barrio la Candelaria

gerenciaedu24@gmail.com
edudesarrolloterritorio@gmail.com

Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

- **SOLICITUD ACLARACION DE PROPUESTAS**

A fin de facilitar el examen, evaluación y comparación de propuestas, la EDU podrá solicitar a uno o varios proponentes que aclaren su propuesta, sin que ello implique modificación o adición de la misma.

La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán por escrito, esta últimas dentro del término previsto en la respectiva solicitud.

Si el proponente presenta a la EDU las explicaciones o aclaraciones solicitadas, en un término posterior al requerido, o las presenta incompletas o la respuesta no corresponde a lo solicitado, o no las presenta, la EDU entenderá que NO hay lugar a aclaración y evaluará con base en la información presentada en la oferta.

- **REGLAS DE SUBSANABILIDAD**

De conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 “En todo proceso de selección de contratistas primara lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soportes el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en el presente documento, de conformidad con los numerales 2 y 4 del artículo 5 dela ley 1150 de 2011.

Los documentos que deban ser presentados por los proponentes en desarrollo del proceso, serán válidos siempre que cumplan con las exigencias establecidas en el presente pliego de condiciones.

La falta de capacidad para presentar la oferta no será subsanable, tampoco se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.



3107



Barrio la Candelaria



gerenciaedu24@gmail.com
edudesarrolloterritorio@gmail.com

- **ACLARACIÓN O EXPLICACIÓN**

De conformidad con el párrafo primero del artículo 5o de la Ley 1150 de 2007 “(...) la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación (...)”. (La subraya no es del texto).

El numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, indica: “Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones.(...)”

Igualmente, el numeral 7o ibídem consagra: “De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables.” (La subraya no es del texto).

Bajo las previsiones contenidas en los numerales 6o y 7o del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5o de la Ley 1150 de 2007 y acogiendo lo señalado en los pronunciamientos del Consejo de Estado indicados en los documentos y estudios previos, la Empresa de Desarrollo Urbano Territorio & Desarrollo, durante el término de evaluación de las propuestas, solicitará a los proponentes, en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que al efecto les fije la Empresa de Desarrollo Urbano Territorio & Desarrollo las clarificaciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de la propuesta.

En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de un requisito habilitante y no lo haya requerido en el “Documento de Solicitud de Subsanabilidad”, lo podrá solicitar al proponente, otorgándole un término, el cual deberá ser mínimo igual al establecido para la subsanabilidad inicial; con el fin de que allegue los documentos que para el efecto le fije en el requerimiento.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso

NOTA: Los documentos exigidos en el presente pliego para acreditar los factores de desempate tampoco podrán ser subsanados, por lo que deberán ser presentados desde el momento de la presentación de la oferta.

DIFERENCIA ENTRE SUBSANABILIDAD Y ACLARACIÓN O EXPLICACIÓN

Subsanar no es lo mismo que aclarar o explicar, la diferencia radica en que la aclaración o explicación se admite, incluso, sobre requisitos que afectan la comparación de las ofertas y/o inciden en la asignación del puntaje, siempre y cuando se trate de inconsistencias o falta de claridad, porque allí no se modificará el ofrecimiento, simplemente se aclara, es decir, se trata



3107361086



Barrio la Candelaria



gerenciaedu24@gmail.com
edudesarrolloterritorio@gmail.com

de hacer manifiesto lo que ya existe sólo que es contradictorio o confuso, se busca sacar a la luz lo que parece oscuro, no de subsanar algo, pues el requisito que admite ser aclarado tiene que estar incluido en la oferta, solo que la entidad tiene dudas sobre su alcance, contenido o acreditación, porque de la oferta se pueden inferir entendimientos diferentes.

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La Empresa de Desarrollo Urbano Territorio & Desarrollo previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las ofertas, basado en los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y económicos, adjudicará el contrato derivado del proceso de solicitud pública, al oferente cuya propuesta se ajuste a la presente invitación y haya sido seleccionado.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en la sección 4.3.1. del pliego de condiciones. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia



3107111331



Barrio la Candelaria



gerenciaedu24@gmail.com
edudesarrolloterritorio@gmail.com

intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el «Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 10 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer dígito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su



3107700000



Barrio la Candelaria



gerenciaedu24@gmail.com
edudesarrolloterritorio@gmail.com

nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando



3107361081



Barrio la Candelaria



gerenciaedu24@gmail.com
edudesarrolloterritorio@gmail.com

su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10 D –

Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 10 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración y los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.



3107361081



Barrio la Candelaria



gerenciaedu24@gmail.com
edudesarroloterritorio@gmail.com

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato 10 E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del proponente plural)», junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

(b) el integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 10 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».



3107361081



Barrio la Candelaria



gerenciaedu24@gmail.com
edudesarrolloterritorio@gmail.com

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato 10 G – Acreditación Mipyme», mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento, que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato 10 G – Acreditación Mipyme», mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro,



3107361081



Barrio la Candelaria



gerenciaedu24@gmail.com
edudesarrolloterritorio@gmail.com

pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutal que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el «Formato - Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales».

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutal que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutal en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutal aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutal ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 10 G – Acreditación Mipyme».

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutal que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:



3107361081



Barrio la Candelaria



gerenciaedu24@gmail.com
edudesarrolloterritorio@gmail.com

(a) La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.

(b) Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

Nota. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

- **ACTAS.**

La EDU elaborará el Acta de Iniciación del contrato, la cual será debidamente firmada junto con la Interventoría, Supervisión y el Contratista.

El Contratista efectuará por lo menos una reunión semanal con el Interventor y supervisor para evaluar el desarrollo del contrato e informar a la EDU sobre el avance de la misma.

- **PLAZO PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO**

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha establecida para la firma del mismo, quedará a favor de la EDU, en calidad de sanción el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menos cabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

En este evento, la EDU con base en el Acta del Comité Evaluador, podrá adjudicar el contrato dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable.

- **CESION DEL CONTRATO O SUBCONTRATO**

El Contratista no podrá subcontratar o ceder el contrato a personas naturales, jurídicas nacionales o extranjeras sin el consentimiento de la EDU y ésta puede reservarse las razones que tengan para negar la cesión.



3107361081 **INDEMNIDAD DE LA EDU**



Barrio la Candelaria



gerenciaedu24@gmail.com
edudesarrolloterritorio@gmail.com

Queda entendido que la EDU no será en ningún caso responsable por los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por el proponente favorecido, que llegare a celebrar y/o ejecutar el contrato objeto de esta convocatoria, ni por las personas que laboren para éste, como tampoco de los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del contratista que resulte favorecido en este proceso.

En consecuencia, la relación contractual de la EDU será única y exclusivamente con el proponente favorecido, y las fuentes de sus obligaciones serán las que se originen en el contrato que se celebre como resultado de estos pliegos de condiciones, así como en sus adendas y en la oferta debidamente aceptada.

Por lo tanto el contratista garantizará mantener indemne a la EDU frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos suyos y/o de aquellos.

- **EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL**

El proponente favorecido ejecutará el objeto del contrato que se adjudique como resultado de la presente convocatoria, con plena autonomía técnica y administrativa, razón por la cual no habrá vinculación laboral alguna entre la EDU y el personal que el proponente favorecido, utilice para el cumplimiento del objeto del contrato que resulte del presente proceso.

- **GARANTIAS DEL CONTRATO Y ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO.**

De conformidad con los artículos 3 y 4 de la ley 1150 de 2007 sección 3 garantías subsección 1, la secretaria de planeación y obras publicas, realizó análisis de riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales discriminadas a continuación.

Los riesgos que debe cobijar la garantía única global, de acuerdo con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 deberán ser suficiente para amparar las obligaciones, compromisos a que se ve avocada la entidad pública que celebre el contrato.

El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción de la EDU, las pólizas requeridas más adelante, en una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera y cumplan con todos los requisitos de ley.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar las garantías según corresponda.

El contratista deberá mantener vigente las garantías y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución. La EDU podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que descontará de las sumas a él adeudadas.

La EDU exigirá a los contratistas la constitución de las siguientes garantías, que deberán constituirse como tomador el contratista y asegurados el Municipio del Medio San Juan y la EDU, de la siguiente manera:



3107100000



Barrio la Candelaria



gerenciaedu24@gmail.com
edudesarrolloterritorio@gmail.com

El contratista deberá amparar los siguientes riesgos:

GARANTIAS	CONDICIONES
Cumplimiento	Cubrirá al <u>Medio San Juan</u> y EDU de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Este amparo comprende además siempre el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato por una cuantía equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más.
Prestación de Servicios, pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	Para garantizar el pago de salarios y prestaciones sociales del personal que se contrate para la ejecución del contrato, por el equivalente como mínimo al Cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el término de vigencia del mismo y tres (3) años más.
Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción.	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad Equivalente el diez (10%) del valor total del contrato, con una vigencia de cinco (5) años contados a partir del Acta de Recibo Final
Calidad del servicio	El amparo de calidad del servicio cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por el contratista. Estos perjuicios generalmente se presentan con posterioridad a la terminación del contrato, como por ejemplo los que se generan por la mala calidad o insuficiencia de los entregables en un contrato. En cuantía del die por ciento (10%) del valor total del contrato, su vigencia será la del contrato y seis (6) meses más
Devolucion del pago anticipado	Cuya cuantía debe ser del cien por ciento (100%) del monto que EDU entrega a título de pago anticipado. Esta cobertura debe estar vigente hasta la liquidación del contrato.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

3107561081

Barrio la Candelaria

gerenciaedu24@gmail.com
edudesarroloterritorio@gmail.com

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	<u>Medio San Juan y EDU,</u>
Tomador	- Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todas las personas que conforman el Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.
Valor	doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil SMMLV e inferior a diez mil SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del Contrato.
Beneficiarios	<u>Medio San Juan y EDU,</u>
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del Contrato - Objeto del Contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

Corresponde al contratista el pago relativo al otorgamiento de las Garantías exigidas para el respectivo contrato y a sus prórrogas, causadas por demoras, omisiones y otros motivos no imputables a la EDU.

Para la liquidación del contrato, se exigirá al contratista la ampliación de los amparos del contrato si es de caso.

• LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se liquidará mediante acta suscrita por las partes, en la cual se declarará el informe general de la ejecución del contrato, liquidando los valores correspondientes y su respectivo reembolso a la EDU –, en caso de quedar remanentes. Hará parte del acta de liquidación, el acta de recibo final de obra suscrita por el contratista, la Interventoría y el supervisor de la EDU.

SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES DEL PROYECTO

RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA

3107361081

Barrio la Candelaria

gerenciaedu24@gmail.com
edudesarrolloterritorio@gmail.com

A partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas del mismo (iniciación, construcción, y mantenimiento) el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este Contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario

En este sentido, el Contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación de manera general, además de aquellos que se desprendan de la matriz de riesgos, otras cláusulas o estipulaciones de este Contrato, sus anexos y sus Apéndices o que se deriven de la naturaleza de este Contrato.

Por lo tanto, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el Contratista y –consecuentemente- la EDU no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el presente Contrato.

Alternativa: Transformación TERRITORIAL A TRAVÉS DEL FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN AVÍCOLA COMO CADENA DE VALOR AGROALIMENTARIA SOSTENIBLE Y

Análisis de riesgos alternativa

01 - Análisis de riesgo

	Tipo de riesgo	Descripción del riesgo	Probabilidad e impacto	Efectos	Medidas de mitigación
1-Propósito (Objetivo general)	Administrativos	Cambio de prioridades económicas o políticas que afecten la construcción	Probabilidad: 4. Probable Impacto: 4. Mayor	La construcción se pospondría y se mantendría la problemática de fortalecimiento agropecuario en el municipio	Asegurar la asignación de recursos, ya sea desde el inicio de la vigencia o con la transferencia en su gran totalidad de los mismos
2-Componente (Productos)	Operacionales	Incumplimiento por parte del contratista	Probabilidad: 4. Probable Impacto: 3. Moderado	Retraso en la ejecución de la obra	Seguimiento permanente por parte de la interventoría
3-Actividad y/o Entregable	Asociados a fenómenos de origen natural: atmosféricos, hidrológicos, geológicos, otros	Actividad/Entregable: CIMENTOS Y SOBRECIMENTOS Riesgo: Condiciones climáticas impiden la ejecución de las actividades	Probabilidad: 4. Probable Impacto: 4. Mayor	Retrasos en la ejecución de las obras	Contemplar el factor climático, en la programación de obra con el fin de evitar malas condiciones de tiempo que retrasen la ejecución de la obra



3107361081



Barrio la Candelaria



gerenciaedu24@gmail.com
edudesarroloterritorio@gmail.com

Identificación de las amenazas							
¿Existen antecedentes de amenazas en la zona en la cual se pretende ejecutar el proyecto? ¿Existen antecedentes de ocurrencia de eventos físicos en la zona en la cual se pretende ejecutar el proyecto?				Si			
¿Cuáles?	Indique si el evento asociado a la amenaza se ha presentado en la zona donde se ejecutará el proyecto.	Nombre del documento / Fuente de información	Otro, ¿Cuál?	¿Existen estudios que pronostican la probable ocurrencia de amenazas en la zona donde se pretende desarrollar el proyecto?	Nombre del documento / Fuente de información	Otro, ¿Cuál?	Indique si el evento podría llegar a presentarse en un futuro, de acuerdo a información técnica
Sismos	(S)	No	Estudios de zonificación de amenazas	(S)	Estudios de zonificación de amenazas		(S)
Tsunami							
Erupción volcánica							
Huracanes	(S)	Si	Información de pronósticos meteorológicos	No	Información de pronósticos meteorológicos		(S)
Vendavales							
Enfriamiento							
Aumento del nivel del mar							
Olas de calor	(S)	No	Información de pronósticos meteorológicos	No	Información de pronósticos meteorológicos		(S)
Movimientos en masa							
Avulsiones (remolinos / avalanchas)	(S)	No	Información de pronósticos meteorológicos	No	Información de pronósticos meteorológicos		(S)
Hundimientos	(S)	No	Estudios de zonificación de amenazas	No	Estudios de zonificación de amenazas		(S)
Incendios forestales							
Incendios estructurales							
Daños de hidrocarburos							
Contaminación							
Otros, ¿Cuál?							
¿Existe probabilidad que durante la vida útil del proyecto pueda presentarse alguno de las amenazas identificadas en las preguntas anteriores? ¿Existe probabilidad que durante la vida útil del proyecto pueda presentarse alguno de los eventos identificados en las preguntas anteriores?							
Si							
¿La información existente y disponible sobre ocurrencia de amenazas en la zona donde se pretende desarrollar el proyecto es suficiente para tomar decisiones relacionadas con la formulación del mismo? ¿La información existente y disponible sobre ocurrencia de eventos físicos peligrosos en la zona donde se pretende desarrollar el proyecto es suficiente para tomar decisiones relacionadas con la formulación del mismo?							
Si							

Evaluación de las amenazas														
Cuadro 2. Valoración de la amenaza con base en frecuencia e intensidad														
Amenaza por tipo de evento			Frecuencia* (a)					Intensidad** (b)					Valoración Amenaza (Alto-Medio-Bajo)	
			Siendo 0 ocurrencia en el largo plazo y 4 una ocurrencia en el muy corto plazo					Siendo 0 afectación por amenaza leve y 4 alta						
			0	1	2	3	4	0	1	2	3	4		
Naturales		Sismos			1					1				1
		Tsunami												
		Erupción volcánica												
		Huracanes												
		Vendavales			1						1			1
Socio-naturales		Enfriamiento												
		Aumento del nivel del mar												
		Olas de calor												
		Movimientos en masa			1						1			1
		Avulsiones (remolinos / avalanchas)												
Otros		Hundimientos			1						1			1
		Incendios forestales			1						1			1
		Incendios estructurales												
		Daños de hidrocarburos												
		Contaminación												

BISMAR EYERIS MOSQUERA RENTERIA
Gerente General EDU-TERRITORIO & DESARROLLO



3107361081



Barrio la Candelaria



gerenciaedu24@gmail.com
edudesarrolloterritorio@gmail.com